



## [ S U M A R I O ]

### II AUTORIDADES Y PERSONAL

#### 1.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

##### **Universidad de Extremadura**

**Nombramientos.** Resolución de 15 de febrero de 2008, del Rector, por la que se nombra a D.<sup>a</sup> Tatiana Millán Paredes, Profesora Titular de Universidad ..... 4986

**Adjudicación de destinos.** Resolución de 25 de febrero de 2008, del Rector, por la que se resuelve la convocatoria pública para la provisión, por el sistema de libre designación, de diversos puestos de trabajo vacantes en el Organismo ..... 4987

### III OTRAS RESOLUCIONES

##### **Consejería de Administración Pública y Hacienda**

**Convenios.** Resolución de 21 de febrero de 2008, de la Secretaría General, por la que se da publicidad a la Addenda al Convenio firmado entre la Consejería de Economía, Comercio e Innovación de la Junta de Extremadura, las Cámaras Oficiales de Comercio e Industria de



Badajoz y Cáceres, el Instituto Español de Comercio Exterior y el Consejo Superior de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de España para el desarrollo del Plan de Iniciación a la Promoción Exterior (PIPE) en el año 2007 ..... 4989

## **Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente**

**Instalaciones eléctricas.** Resolución de 22 de enero de 2008, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-007589-000000 ..... 4992

**Impacto ambiental.** Corrección de errores a la Resolución de 4 de febrero de 2008, de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de "Planta de generación eléctrica solar térmica de 49,9 MW (La Dehesa)", en el término municipal de La Garrovilla ..... 4993

**Energía solar.** Resolución de 12 de febrero de 2008, de la Dirección General de Planificación Industrial y Energética, sobre autorización administrativa de instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial solar fotovoltaica de 1.000 kW. Expte.: GE-M/104/07 ..... 4994

**Energía solar.** Resolución de 14 de febrero de 2008, de la Dirección General de Planificación Industrial y Energética, sobre autorización administrativa de la ampliación de potencia de 5 a 10 MW de instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial solar fotovoltaica. Expte.: GE-M/67/06 ..... 4996

**Energía solar.** Resolución de 15 de febrero de 2008, de la Dirección General de Planificación Industrial y Energética, sobre autorización administrativa de instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial solar fotovoltaica de 750 kW. Expte.: GE-M/154/07 ..... 4998

## **Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural**

**Vías pecuarias.** Resolución de 22 de enero de 2008 por la que se aprueba el deslinde de "La Vereda de la Calzada Romana", tramo: todo su recorrido por el término municipal de Ribera del Fresno ..... 5000

## **Consejería de Igualdad y Empleo**

**Convenios Colectivos.** Resolución de 15 de febrero de 2008, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro y se dispone la publicación del Acta de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de trabajo del sector "Comercio de ópticas de la provincia de Badajoz". Asiento: 007/2008 ..... 5002

**Convenios Colectivos.** Resolución de 15 de febrero de 2008, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro y se dispone la publicación del Acta de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de trabajo del sector "Comercio de alimentación de la provincia de Badajoz". Asiento: 008/2008 ..... 5004



**Convenios Colectivos.** Resolución de 19 de febrero de 2008, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro y se dispone la publicación del Convenio Colectivo entre la empresa "Autobuses Urbanos del Sur, S.A." y sus trabajadores del centro de trabajo de Cáceres. Expte.: 10/003/2008 ..... 5006

**Convenios Colectivos.** Resolución de 20 febrero de 2008, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro y se dispone la publicación del Acta de fecha de 11 de febrero de 2008, de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de empresas de "Captación, elevación y distribución de aguas potables y residuales de Extremadura", en la que se acuerda la actualización definitiva de las tablas salariales del año 2007 y las provisionales del 2008. Expte.: 81/022/2008 ..... 5022

### Consejería de Sanidad y Dependencia

**Programa de Formación en Ciencias de la Salud.** Corrección de errores a la Resolución de 1 de febrero de 2008, de la Dirección General de Gestión del Conocimiento y Calidad Sanitarias, por la que se determinan las actividades docentes del Programa de Formación en Ciencias de la Salud de Extremadura 2008, en su primera convocatoria ..... 5025

## V

## ANUNCIOS

### Consejería de Administración Pública y Hacienda

**Adjudicación.** Resolución de 22 de febrero de 2008, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del servicio de "Mantenimiento del Sistema Integrado de Gestión de Recursos Humanos (SIRhUS) de la Junta de Extremadura". Expte.: SE-22/08 ..... 5026

### Consejería de Fomento

**Información pública.** Corrección de errores al Anuncio de 13 de septiembre de 2006 sobre reforma de edificio destinado a alojamiento rural. Situación: paraje "El Chorlito", parcelas 59-62 del polígono 21. Promotor: Tierras de Dehesas, S.L., en Oliva de la Frontera ..... 5027

**Información pública.** Acuerdo de 21 de febrero de 2008 por el que se amplía el plazo de información pública correspondiente al estudio informativo de la Autovía Autonómica EX-A4, de Cáceres a Badajoz ..... 5027

### Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente

**Minas.** Anuncio de 7 de febrero de 2008 sobre otorgamiento de un permiso de investigación en la provincia de Cáceres, n.º 10153-00 ..... 5029

**Energía solar.** Anuncio de 19 de febrero de 2008 sobre información pública de la solicitud de autorización administrativa de instalación solar fotovoltaica de 600 kW e instalaciones de transformación y evacuación de la energía generada. Expte.: GE-M/172/07 ..... 5029



**Energía solar.** Anuncio de 22 de febrero de 2008 sobre información pública de la solicitud de autorización administrativa de instalación solar fotovoltaica de 180 kW e instalaciones de transformación y evacuación de la energía generada. Expte.: GE-M/251/07 ..... 5030

### **Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural**

**Concentración parcelaria.** Anuncio de 12 de febrero de 2008 sobre la toma de posesión de las nuevas fincas de reemplazo de la zona de concentración parcelaria de "Los Quintos", en el término municipal de Villanueva de la Serena ..... 5031

**Subastas.** Anuncio de 26 de febrero de 2008 por el que se anula el Anuncio de 8 de febrero de 2008 por el que se da publicidad a la enajenación de ganado porcino y equino ..... 5032

### **Consejería de Igualdad y Empleo**

**Organizaciones sindicales. Estatutos.** Corrección de errores al Anuncio de 4 de febrero de 2008 sobre el acuerdo de admisión a depósito de la modificación de los Estatutos de la organización sindical denominada "Sindicatos de Trabajadores y Trabajadoras de la Enseñanza de Extremadura (en siglas STE-Ex)". Expte.: 28/6371 ..... 5032

### **Consejería de Educación**

**Recursos. Emplazamientos.** Anuncio de 18 de febrero de 2008 por el que se notifica el emplazamiento en el recurso contencioso-administrativo, tramitado por procedimiento ordinario n.º 314/2007 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Badajoz ..... 5033

### **Consejería de Sanidad y Dependencia**

**Proyecto de Decreto. Información pública.** Resolución de 22 de febrero de 2008, de la Secretaría General, por la que se acuerda la apertura del trámite de audiencia e información pública sobre el Proyecto de Decreto por el que se aprueba la cartera de servicios de Atención Primaria del Servicio Extremeño de Salud ..... 5034

### **Consejería de los Jóvenes y del Deporte**

**Adjudicación.** Resolución de 7 de febrero de 2008, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de "Adquisición de equipaciones y material deportivo para la temporada 2007/2008". Expte.: 0821021CA009 ..... 5034

**Adjudicación.** Resolución de 7 de febrero de 2008, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de "Suministro de trofeos y medallas para la temporada 2007-2008". Expte.: 0821021CA008 ..... 5035



## Servicio Extremeño de Salud

**Adjudicación.** Resolución de 6 de febrero de 2008, de la Gerencia del Área de Salud de Plasencia, por la que se hace pública la adjudicación del servicio de "Limpieza integral de los centros de Atención Primaria dependientes de la Gerencia del Área". Expte.: CSE/07/1107053099/07/CA ..... **5036**

**Concurso.** Resolución de 13 de febrero de 2008, de la Gerencia del Área de Salud de Plasencia, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante el sistema de concurso público, el suministro de "Productos reactivos para la determinación de diversas técnicas analíticas para el Laboratorio de Anatomía Patológica del Hospital Virgen del Puerto de Plasencia". Expte.: CS/07/01/08/CA ..... **5037**

**Concurso.** Resolución de 15 de febrero de 2008, de la Gerencia del Área de Salud de Plasencia, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante el sistema de concurso público, la contratación del "Servicio de conducción y mantenimiento técnico y legal de las instalaciones de las salas de calor (agua caliente y vapor de agua) del Hospital Virgen del Puerto de Plasencia, para los ejercicios 2008 y 2009". Expte.: CSE/07/1108006376/08/CA ..... **5039**

## Universidad de Extremadura

**Concurso.** Anuncio de 20 de febrero de 2008 por el que se hace pública la convocatoria de concurso público para la contratación de "Suscripción a publicaciones periódicas españolas". Expte.: S.003/08 ..... **5041**

**Subastas.** Anuncio de 20 de febrero de 2008 por el que se hace pública la convocatoria de "Subasta pública para la enajenación de tres vehículos". Expte.: S.005/08 ..... **5043**

**Concurso.** Anuncio de 20 de febrero de 2008 por el que se hace pública la convocatoria de concurso público para la contratación de "Arrendamiento (renting) de un vehículo". Expte.: S.006/08 ..... **5043**

## Ayuntamiento de Almendralejo

**Expropiaciones.** Resolución de 1 de febrero de 2008 por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos así como los propietarios afectados por la obra de urbanización de la rotonda en la carretera de Almendralejo-Fuente del Maestre, p.k. 1,36 ..... **5045**

**Urbanismo.** Anuncio de 29 de enero de 2008 sobre aprobación inicial del Proyecto de Urbanización de la calle Paredes Guillén ..... **5046**

## Ayuntamiento de Cabañas del Castillo

**Planeamiento.** Anuncio de 5 de febrero de 2008 sobre modificación puntual del Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano n.º 2/2007 ..... **5046**



### **Ayuntamiento de Cáceres**

**Pruebas selectivas.** Anuncio de 16 de febrero de 2008 por el que se hace pública la convocatoria, mediante concurso-oposición libre, de una plaza de Delineante ..... **5047**

**Funcionarios de Administración Local.** Anuncio de 18 de febrero de 2008 sobre nombramiento de funcionarios de carrera ..... **5048**

### **Ayuntamiento de Llerena**

**Oferta de Empleo Público.** Anuncio de 15 de febrero de 2008 sobre Oferta de Empleo Público para el año 2008 ..... **5048**

### **Ayuntamiento de Miajadas**

**Urbanismo.** Edicto de 14 de febrero de 2008 sobre declaración de viabilidad de la transformación urbanizadora del sector de suelo urbanizable denominado S-9.1 ..... **5049**

### **Ayuntamiento de Villafranca de los Barros**

**Urbanismo.** Anuncio de 18 de febrero de 2008 sobre Estudio de Detalle ..... **5050**

### **Ayuntamiento de Villanueva de la Serena**

**Urbanismo.** Anuncio de 18 de febrero de 2008 sobre Estudio de Detalle ..... **5051**

### **Notaría de Olivenza**

**Información pública.** Edicto de 15 de febrero de 2008 sobre acta de notoriedad para la constatación de exceso de cabida ..... **5051**

### **Notaría de Plasencia**

**Información pública.** Edicto de 18 de febrero de 2008 sobre acta de notoriedad instada por los cónyuges D. Germán Olivas Vivas y D.ª Carmen Mateos García ..... **5052**



## II AUTORIDADES Y PERSONAL

### 1.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### **UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA**

*RESOLUCIÓN de 15 de febrero de 2008, del Rector, por la que se nombra a D.<sup>a</sup> Tatiana Millán Paredes, Profesora Titular de Universidad. (2008060463)*

Vista la propuesta de nombramiento, efectuada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de profesorado convocado por Resolución de la Universidad de Extremadura, de fecha 26 de noviembre de 2007 (BOE de 13 de diciembre), y acreditados por el interesado propuesto los requisitos a que alude el art. 3.º de la Normativa para la provisión de Cuerpos Docentes entre Habilitados, referidos en la Resolución de convocatoria, este RECTORADO, en virtud de las atribuciones que le confiere el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades de 21 de diciembre (BOE de 24 de diciembre), y demás disposiciones concordantes, HA RESUELTO NOMBRAR Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Extremadura, en el Área de Conocimiento de Comunicación Audiovisual y Publicidad, del Departamento de Información y Comunicación, código de la plaza: DF 2528 a D.<sup>a</sup> Tatiana MILLÁN PAREDES.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el BOE.

Badajoz, a 15 de febrero de 2008.

El Rector,

JUAN FRANCISCO DUQUE CARRILLO

• • •



*RESOLUCIÓN de 25 de febrero de 2008, del Rector, por la que se resuelve la convocatoria pública para la provisión, por el sistema de libre designación, de diversos puestos de trabajo vacantes en el Organismo. (2008060481)*

Por resolución de fecha 10 de enero de 2008 (Diario Oficial de Extremadura núm. 15 de 23 de enero), se anunció convocatoria pública para la provisión, por el sistema de libre designación, de varios puestos de trabajo de personal de administración y servicios vacantes en la Universidad de Extremadura.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 80 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, en el artículo 61 del Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura, modificado por la Ley 5/1995, de 20 de abril, en el artículo 16 del Decreto 43/1996, de 26 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción profesional de los funcionarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE n.º 37 del día 30 de marzo de 1996) y en el artículo 38 del Acuerdo Regulador de las Condiciones de Trabajo del Personal Funcionario de Administración y Servicios de la Universidad de Extremadura (DOE n.º 134 del 16 de noviembre de 2006), este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, y los Estatutos de la Universidad de Extremadura, aprobados por Decreto 65/2003, de 8 de mayo,

HA RESUELTO :

Primero. Adjudicar los puestos de trabajo que se señalan en el Anexo a la presente resolución a los funcionarios/as que se indican, así como dar publicidad a los nombramientos.

Segundo. La toma de posesión en el nuevo puesto de trabajo se realizará conforme a lo establecido en el artículo 13 del Decreto 43/1996, de 26 de marzo.

Tercero. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabrá recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes contado desde la publicación de la presente resolución, o recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación, conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Badajoz, a 25 de febrero de 2008.

El Rector,

J. FRANCISCO DUQUE CARRILLO

**A N E X O**

Convocatoria: Resolución 10 de enero de 2008

(DOE núm. 15, de 23 de enero de 2008)

Puesto adjudicado. Código RPT: PFB0219. Denominación del puesto: Secretario/a del Decano de la Facultad de Derecho. Nivel: 19. Grupo: C2. Complemento específico: 5.310,00 €/anuales. Localidad: Cáceres.

Puesto de procedencia: Código RPT: PFB0222. Puesto Base Secretaría Administrativa. Facultad de Derecho. Universidad de Extremadura. Cáceres.

Datos personales del adjudicatario. Apellidos y nombre: Heras Pablo, Manuel. N.R.P. 1170505113 A7136. Grupo C2. Cuerpo o Escala: Auxiliar Administrativa. Universidad de Extremadura. Situación: Servicio activo.

Puesto adjudicado. Código RPT: PFJ0280. Denominación del puesto: Secretario/a del Director del Centro Universitario de Mérida. Nivel: 19. Grupo: C2. Complemento específico: 5.310,00 €/anuales. Localidad: Mérida.

Puesto de procedencia: Código RPT: PFR0097. Puesto Base. Gestión Económica. Universidad de Extremadura. Cáceres.

Datos personales del adjudicatario. Apellidos y nombre: Gallego Bacas, Carmen. N.R.P. 0745081624 A7457. Grupo C2. Cuerpo o Escala: Auxiliar Administrativa. Universidad de Extremadura. Situación: Servicio activo.

**III OTRAS RESOLUCIONES****CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA**

*RESOLUCIÓN de 21 de febrero de 2008, de la Secretaría General, por la que se da publicidad a la Addenda al Convenio firmado entre la Consejería de Economía, Comercio e Innovación de la Junta de Extremadura, las Cámaras Oficiales de Comercio e Industria de Badajoz y Cáceres, el Instituto Español de Comercio Exterior y el Consejo Superior de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de España para el desarrollo del Plan de Iniciación a la Promoción Exterior (PIPE) en el año 2007. (2008060438)*

Habiéndose firmado el día 5 de noviembre de 2007 Addenda al Convenio firmado entre la Consejería de Economía, Comercio e Innovación de la Junta de Extremadura, las Cámaras Oficiales de Comercio e Industria de Badajoz y Cáceres, el Instituto Español de Comercio Exterior y el Consejo Superior de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de España para el desarrollo del Plan de Iniciación a la Promoción Exterior (PIPE) en el año 2007, de conformidad con lo previsto en el artículo 7.º del Decreto 1/1994, de 25 de enero, sobre creación y funcionamiento del Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

**RESUELVO :**

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la Addenda del convenio que figura como Anexo de la presente Resolución.

Mérida, a 21 de febrero de 2008.

El Secretario General,  
P.A. La Jefa de Servicio de Legislación  
y Documentación  
(Resolución de 13/09/2007,  
DOE n.º 107, de 15 de septiembre),  
M.ª JOSÉ RUBIO CORTÉS

**A N E X O**

## PIPE

## ADDENDA FINANCIERA

## (REGIONES CONVERGENCIA)

ADDENDA AL CONVENIO FIRMADO ENTRE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO E INNOVACIÓN DE LA JUNTA DE EXTREMADURA, LAS CÁMARAS OFICIALES DE COMERCIO E INDUSTRIA DE BADAJOZ Y CÁCERES, EL INSTITUTO ESPAÑOL DE COMERCIO EXTERIOR Y EL CONSEJO SUPERIOR DE CÁMARAS OFICIALES DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN DE ESPAÑA PARA EL DESARROLLO DEL PLAN DE INICIACIÓN A LA PROMOCIÓN EXTERIOR (PIPE) EN EL AÑO 2007

El Convenio suscrito entre la Consejería de Economía, Comercio e Innovación de la Junta de Extremadura, el Instituto Español de Comercio Exterior, el Consejo Superior de Cámaras de Comercio, Industria y Navegación y las Cámaras Oficiales de Comercio e Industria de Cáceres y Badajoz, para el desarrollo del Plan de Iniciación a la Promoción Exterior (PIPE 2007) prevé en su Estipulación Segunda que las aportaciones de las entidades firmantes será la que las partes "establezcan conjunta y anualmente en cada ejercicio, mediante una addenda financiera que se añadirá cada año al presente Convenio, como parte integrante del mismo". En esa addenda deberá figurar el objetivo numérico de empresas PIPE para cada año y la correspondiente cofinanciación específica de acuerdo con lo que determine el Grupo de Coordinación Autonómico, y posteriormente, apruebe la Unidad Operativa del programa.

El Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, en sesión celebrada el día 3 de agosto de 2007 adoptó el acuerdo de autorización para la firma del citado convenio e igualmente autorizó a la Excm. Sra. Consejera de Economía, Comercio e Innovación, para la firma de las Addendas anuales correspondiente a la anualidad 2007 derivadas del convenio.

Las partes, de común acuerdo, y según lo establecido en la citada estipulación segunda del citado Convenio firmado entre ellas, acuerdan la siguiente aportación financiera para el ejercicio 2007:

Número de empresas y asignación prevista de fondos en el marco del Plan de Iniciación a la Promoción Exterior PIPE para el año 2007:

Concepto	N.º de empresas	Importe Apoyable (euros)
PIPES nuevos iniciados en 2007	16	736.000,00 €
TOTAL	16	736.000,00 €

CUADRO FINANCIERO	%	TOTAL 736.000,00 €
— Financiación ICEX o CSC	56%	412.160,00 €
— Financiación CC.AA.	8%	58.880,00 €
— Financiación Cámara de Comercio de (...)	8%	58.880,00 €
— Financiación ICEX	8%	58.880,00 €
— Empresas	20%	147.200,00 €

De acuerdo con el número de acciones contempladas y asignación prevista de fondos en el marco del Plan de Iniciación a la Promoción Exterior—PIPE 2007 para el año 2007, se establece



una financiación de 58.880,00 euros. Dichos importes serán pagaderos a propuesta de la Dirección General de Comercio en función de las diferentes certificaciones que vayan presentando las Secretarías Técnicas, con arreglo a los siguientes máximos:

	N.º acciones	Importe (euros)
Cámara de Badajoz	11	40.480,00
Cámara de Cáceres	5	18.400,00
Total	16	58.880,00

Asimismo, a la citada Addenda, se le añaden las siguientes cláusulas adicionales:

a) Reasignación de PIPE's.

"En el caso de que una Secretaría Técnica desee realizar PIPE's por encima del número que tiene asignado, ésta lo comunicará al Órgano Coordinador del Programa en Extremadura (GCA) que a su vez lo solicitará a la Unidad Operativa, indicando el PIPE o PIPE's reasignados, sin que en ningún caso se supere el número total acordado para esa Comunidad".

b) Cláusula de responsabilidad.

"En el caso de que una Secretaría Técnica u otro agente del programa comprometa PIPE's por encima del número que le corresponda en la Addenda, y no se acuerde una reasignación del número de empresas entre ST's (dentro del límite máximo de la Addenda 2007 para la Comunidad Autónoma de Extremadura), ésta o éste asumirá las correspondientes responsabilidades que se deriven".

Financiación Adicional del ICEX:

El ICEX participará además en el Plan de Iniciación a la Promoción Exterior (PIPE) y en el Programa de SEGUIMIENTO PIPE, con la aportación de los Servicios Club PIPE, cuyo coste global a nivel nacional se cifra en torno a 2.000.000 €.

Las instituciones cofinanciadoras aportarán durante los años 2008 y 2009 los recursos necesarios que permitan completar el programa de dos años de duración (y con un máximo apoyable de 46.000 € por empresa) a las empresas que se inician en el 2007, debiéndose firmar anualmente un anexo de compromiso de fondos.

La presente Addenda se firma en Mérida a 5 de noviembre de 2007.

Por la Consejería de Economía, Comercio e Innovación de la Junta de Extremadura, la Vicepresidenta Segunda y Consejera de Economía, Comercio e Inovación, D.ª María Dolores Aguilar Seco.

Por el Instituto Español de Comercio Exterior, por delegación del Presidente de ICEX, D. Ángel Martín Acebes.

Por el Consejo Superior de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de España, el Director General, D. Fernando Gómez Avilés-Casco.

Por la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Badajoz, el Predisente, D. Fernando Herrera Tabares.

Por la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Cáceres, El Presidente, D. José Jarones Santos.



## **CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE**

*RESOLUCIÓN de 22 de enero de 2008, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica.*

*Ref.: 10/AT-007589-000000. (2008060476)*

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: IBERDROLA DISTR. ELÉCTRICA, S.A., con domicilio en: Cáceres, C/ Periodista Sánchez Asensio, solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE-27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico: Este Servicio ha resuelto: AUTORIZAR a IBERDROLA DISTR. ELÉCTRICA, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

### LÍNEA ELÉCTRICA

Origen: Terminales enchufables del C.T. Canterías.

Final: Terminales de interior C.T. Capitol (Calle Moreras).

Términos municipales afectados: Cáceres.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en kV: 13,2 (20) kV.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms: 0,194.

Emplazamiento de la línea: Calles: Canterías, Nidos, Moreras y Santi Espiritu.

Presupuesto en euros: 10.891,59.

Presupuesto en pesetas: 1.812.208.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico.

Referencia del Expediente: 10/AT-007589-000000.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Cáceres, a 22 de enero de 2008.

El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial,  
Energética y Minera,  
ARTURO DURÁN GARCÍA

• • •



*CORRECCIÓN de errores a la Resolución de 4 de febrero de 2008, de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de "Planta de generación eléctrica solar térmica de 49,9 MW (La Dehesa)", en el término municipal de La Garrovilla. (2008060462)*

Advertido error en la RESOLUCIÓN DE 4 DE FEBRERO DE 2008, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN Y CALIDAD AMBIENTAL, POR LA QUE SE FORMULA DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL SOBRE EL PROYECTO DE "PLANTA DE GENERACIÓN ELÉCTRICA SOLAR TÉRMICA DE 49,9 MW. (LA DEHESA)", EN EL TÉRMINO MUNICIPAL LA GARROVILLA, publicado en el Diario Oficial de Extremadura, n.º 32 de 15 de febrero de 2008, se procede a su oportuna rectificación:

En la página 3376:

Donde dice:

"El promotor del proyecto es Renovables SAMCA, S.A. La instalación se localizará en el término municipal de La Garrovilla (Badajoz), sobre una superficie unos 2.550.000 m<sup>2</sup> en las siguientes coordenadas UTM:

Vértice	UTM-X	UTM-Y	HUSO
1	718.280	4.316.100	29
2	718.280	4.314.600	29
3	720.030	4.316.100	29
4	720.030	4.314.600	29"

Debe decir:

"El promotor del proyecto es Renovables SAMCA, S.A. La instalación se localizará en el término municipal de La Garrovilla (Badajoz), sobre una superficie de unos 2.550.000 m<sup>2</sup> en las siguientes coordenadas UTM:

Vértice	UTM-X	UTM-Y	HUSO
1	718.911	4.316.594	29
2	720.866	4.315.625	29
3	720.566	4.314.681	29
4	719.857	4.314.464	29
5	719.291	4.314.526	29
6	718.968	4.314.914	29"



*RESOLUCIÓN de 12 de febrero de 2008, de la Dirección General de Planificación Industrial y Energética, sobre autorización administrativa de instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial solar fotovoltaica de 1.000 kW. Expte.: GE-M/104/07. (2008060466)*

Visto el expediente incoado en esta Dirección a petición de PRADOVERDE SOLAR, S.C., con domicilio en C/ Felipe Fernández González, 16; 10490, Valverde de la Vera (Cáceres), solicitando la autorización administrativa del expediente de referencia, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el Capítulo II, del Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Esta Dirección General ha resuelto:

Emitir la autorización administrativa, a favor de PRADOVERDE SOLAR, S.C., de la instalación cuyas características principales son las que a continuación se indican:

- Instalación solar fotovoltaica de 1.000 kW nominales, constituida por 10 instalaciones individuales de 100 kW, con sus correspondientes inversores y equipos de medida, conectados a un transformador de 1.000 kVA con relación de transformación 20/B2 kV, alojado en el interior de un edificio prefabricado.
- Instalaciones de enlace y conexión constituida por:
  - Centro de seccionamiento alojado en el interior de un edificio prefabricado.
  - Línea subterránea con conductor RHZ1 12/20 kV de longitud 10,73 m.
  - Línea aérea de media tensión (20 kV), compuesta por cable Al-Ac 110 mm<sup>2</sup>, de longitud 184,12 m.
- Finalidad: Generación de energía eléctrica en régimen especial por generación fotovoltaica.
- Situación: Polígono 1, parcelas 160, 161 y 234, del término municipal de Valverde de la Vera (Cáceres).
- Promotor: Pradoverde Solar, S.C.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Servicio, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

La presente Autorización se otorga sin perjuicio de terceros y dejando a salvo los derechos particulares, e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial u otros, necesarios para la realización de las obras de las instalaciones.



La presente Resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente Resolución, de conformidad con el art. 115 de dicha norma legal.

Mérida, a 12 de febrero de 2008.

El Director General de Planificación  
Industrial y Energética,  
MANUEL GARCÍA PÉREZ

• • •



*RESOLUCIÓN de 14 de febrero de 2008, de la Dirección General de Planificación Industrial y Energética, sobre autorización administrativa de la ampliación de potencia de 5 a 10 MW de instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial solar fotovoltaica.*

*Expte.: GE-M/67/06. (2008060434)*

Visto el expediente incoado en esta Dirección General a petición de Global Atreo, S.L., en representación de los titulares de cada una de las instalaciones individuales, con domicilio en Camino de la Zarzuela, 1, C.P. 28023 Aravaca (Madrid), solicitando la autorización administrativa del expediente de referencia, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el Capítulo II, del Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Esta Dirección General ha resuelto:

Emitir la autorización administrativa a favor de: Global Atreo, S.L., en representación de los titulares de cada una de las instalaciones individuales, de la instalación cuyas características principales son las que a continuación se indican:

- Ampliación de la instalación solar fotovoltaica de 5.000 a 10.000 kW nominales, constituida por 50 instalaciones individuales de 100 kW, con sus correspondientes inversores, equipos de medida y transformadores, alojados en el interior de edificios prefabricados de hormigón.
- Instalaciones de enlace y conexión constituida por:
  - 13 centros de transformación de tensión, 12 de los cuales con transformadores de 4x100 kVA y uno con transformadores de 2x100 kVA, todos ellos con relación de transformación 20.000/420 V.
  - Línea subterránea de media tensión 20 kV bajo tubo S/C, con una longitud de 1.563 m y conductores 3 (1x240) mm<sup>2</sup> AL RHZ1 18/30 kV. Con origen en el centro de seccionamiento común, la línea discurre por toda la planta uniendo los 13 centros de transformación, formando un anillo que se vuelve a cerrar en el centro de seccionamiento común.
  - Un centro de seccionamiento ubicado en la parcela de TUSSOL (instalación que va a ser ampliada) donde se acomete al anillo de media tensión que recoge la energía generada por TUSSOL y el anillo de media tensión que recoge la energía generada por GLOBAL ATREO (ampliación). Este centro de seccionamiento se encuentra ejecutado y en funcionamiento para la planta objeto de la ampliación.
  - La línea de evacuación entre la subestación de Alvarado y el centro de seccionamiento se encuentra ejecutada y en carga.
- Finalidad: Generación de energía eléctrica en régimen especial por generación fotovoltaica.



- Situación: Parcelas 19 y 20 del polígono 190 en el poblado de Alvarado del término municipal de Badajoz.
- Promotor: Global Atreo, S.L., en representación de los titulares de cada una de las instalaciones individuales.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Servicio, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

La presente Autorización se otorga sin perjuicio de terceros y dejando a salvo los derechos particulares, e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial u otros, necesarios para la realización de las obras de las instalaciones.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con el art. 115 de dicha norma legal.

Mérida, a 14 de febrero de 2008.

El Director General de Planificación  
Industrial y Energética,  
MANUEL GARCÍA PÉREZ

• • •



*RESOLUCIÓN de 15 de febrero de 2008, de la Dirección General de Planificación Industrial y Energética, sobre autorización administrativa de instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial solar fotovoltaica de 750 kW. Expte.: GE-M/154/07. (2008060406)*

Visto el expediente incoado en esta Dirección General a petición de TSK ELECTRÓNICA Y ELECTRICIDAD, S.A., con domicilio en Avda. Pablo Iglesias, 15 y C.P. 33205, Gijón (Oviedo), solicitando la autorización administrativa del expediente de referencia, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el Capítulo II, del Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Esta Dirección General ha resuelto:

Emitir la autorización administrativa, a favor de: TSK ELECTRÓNICA Y ELECTRICIDAD, S.A., de la instalación cuyas características principales son las que a continuación se indican:

- Peticionario: TSK ELECTRÓNICA Y ELECTRICIDAD, S.A.
- Potencia nominal de generación: 750 kW.
- Instalación solar fotovoltaica constituida por 7 instalaciones individuales, de 100 kW y una instalación individual de 50 kW, con sus correspondientes inversores y equipos de medida, conectados a transformadores de 100 kVA con relación de transformación 20/0,4-0,230 kV, alojados en el interior de casetas prefabricadas.
- Instalaciones de enlace y conexión constituidas por:
  - 4 C.T. formados por dos transformadores de 100 kVA cada uno, y relación de transformación 20 kV/400-230 V.
  - 1 Centro de Seccionamiento de M.T. formado por un centro de transformación para servicios auxiliares de 25 kVA y relación de transformación 20 kV/400-230 V.
  - Instalación de enlace formada por un primer tramo subterráneo que unirá la salida de los centros de transformación CT 2, 3, 4 con el CT 1 y este con el apoyo n.º 1 (P.L.) donde se realizará el paso subterráneo-aéreo. A partir del apoyo mencionado, la línea será aérea, de 20 kV y 748 m de longitud, con conductor LA-56, finalizando en el apoyo n.º 7 (F.L.) donde se realizará el paso aéreo-subterráneo hasta el centro de seccionamiento, de 48 m de longitud.
- La línea de evacuación propuesta será subterránea, partiendo desde el centro de seccionamiento un tramo subterráneo 6 m de longitud, con conductor RHZ1 12/20 kV 1x240 mm<sup>2</sup> hasta conectar en el nuevo apoyo de alineación intercalado entre los apoyos N.º 5088 y 5089 de la línea de 20 kV "Navalmoral 1 de la STR Navalmoral", propiedad de la compañía distribuidora.



- Situación: Parcela 13 del polígono 5 del término municipal de Rosalejo (Cáceres).
- Finalidad: Generación de energía eléctrica en régimen especial por generación fotovoltaica

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Servicio, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

La presente Autorización se otorga sin perjuicio de terceros y dejando a salvo los derechos particulares, e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial u otros, necesarios para la realización de las obras de las instalaciones.

La presente Resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente Resolución, de conformidad con el art. 115 de dicha norma legal.

Mérida, a 15 de febrero de 2008.

El Director General de Planificación  
Industrial y Energética,  
MANUEL GARCÍA PÉREZ



## **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL**

*RESOLUCIÓN de 22 de enero de 2008 por la que se aprueba el deslinde de "La Vereda de la Calzada Romana", tramo: todo su recorrido por el término municipal de Ribera del Fresno. (2008060464)*

La Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural en virtud de las atribuciones conferidas en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, y el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, Decreto 49/2000, de 8 de marzo, y el Decreto 195/2001, de 5 de diciembre, por el que se modifica el anterior, ha llevado a cabo el procedimiento de deslinde de la vía pecuaria denominada "Vereda de la Calzada Romana". Tramo: En todo su recorrido por el término municipal de Ribera del Fresno. Provincia de Badajoz.

Examinado el expediente de deslinde instruido y tramitado por la Dirección General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, se procede con arreglo a los siguientes:

### HECHOS

Primero. El Expediente de deslinde de la vía pecuaria mencionada fue iniciado por acuerdo de 11 de junio de 2007, y se ha seguido por los trámites oportunos, hasta llegar a la Propuesta de Resolución.

Segundo. Los trabajos materiales del deslinde, previos los anuncios y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron con fecha 9 de agosto de 2007.

Tercero. Redactada la Propuesta de Deslinde por el Representante de la Administración, ésta se somete a información pública durante el plazo de treinta días, previamente anunciada en el Diario Oficial de Extremadura n.º 134 de 20 de noviembre de 2007. En el plazo establecido al efecto no se presentaron alegaciones.

Cuarto. Las operaciones de deslinde se han ajustado estrictamente al Proyecto de Clasificación de las vías pecuarias del correspondiente término municipal.

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

- 1.º. En la tramitación del procedimiento se han observado todos los preceptos legales que le son de aplicación según lo previsto en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Reglamento de Vías Pecuarias incluido en el Decreto 49/2000, de 8 de marzo, y la demás de la legislación que le resulta aplicable.
- 2.º. La vía pecuaria denominada Vereda de la Calzada Romana, se describe en el Proyecto de Clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Ribera del Fresno, aprobado por Orden Ministerial de 9 de abril de 1960, la cual fue publicada en el BOE, de 19 de abril de 1960.



El acto administrativo de Deslinde debe ajustarse por imperativo legal a lo establecido en el acto de clasificación.

Vista la Propuesta de Resolución de Deslinde de la Vereda de la Calzada Romana, en el recorrido descrito, elevada por el Representante de la Administración.

En su virtud, y en uso de mis atribuciones legales,

**DISPONGO :**

Aprobar el Deslinde de la Vía Pecuaría denominada "Vereda de la Calzada Romana". Tramo: En todo el término municipal de Ribera del Fresno. Provincia de Badajoz.

Frente a este acto que pone fin a la vía administrativa puede interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación conforme al artículo 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal de Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la publicación en el DOE.

Mérida, a 22 de enero de 2008.

El Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural,  
JUAN MARÍA VÁZQUEZ GARCÍA



## **CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO**

*RESOLUCIÓN de 15 de febrero de 2008, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro y se dispone la publicación del Acta de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de trabajo del sector "Comercio de ópticas de la provincia de Badajoz". Asiento: 007/2008. (2008060451)*

Visto el contenido del Acta, de la Comisión Negociadora, de fecha 21 de enero de 2008, en la que se recogen acuerdos de revisión salarial para el año 2007 y demás conceptos económicos, por desviación del IPC, del Convenio colectivo de trabajo del sector COMERCIO DE ÓPTICAS DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ (código de convenio 0601615), suscritos por los empresarios del comercio de Ópticas, en representación de las empresas del sector, de una parte, y por las Centrales sindicales UGT y CCOO, en representación de los trabajadores afectados, de otra, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE de 29-3-95); artículo 2.f) del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos de trabajo (BOE de 6-6-81), y Real Decreto 642/1995, de 21 de abril, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral) (BOE de 17-5-95), esta Dirección General de Trabajo,

### RESUELVE:

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Igualdad y Empleo, con notificación de ello a las partes firmantes.

Segundo. Disponer su publicación en el boletín oficial correspondiente.

Mérida, a 15 de febrero de 2008.

El Director General de Trabajo,  
JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ

### ACTA DE LA SESIÓN DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL DE ÓPTICAS DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ DEL AÑO 2007

En Badajoz, siendo las 11,00 horas del día 21 de enero de 2008, se reúnen en la sede de la Asociación de Empresarios del comercio de ópticas, sita en la calle Menacho, n.º 12, 4.º de Badajoz, de una parte los representantes sindicales de UGT y CCOO, y de otra los empresarios del comercio de ópticas, como partes firmantes del Convenio, reconociéndose ambas partes capacidad suficiente para este acto y con el siguiente:

### ORDEN DEL DÍA:

1. Revisión salarial del año 2007.
2. Revisión económica del art.27.º, párrafo 1 y 2.
3. Seguro de invalidez y muerte, art. 41.



Iniciada la reunión se acuerda lo siguiente:

Punto Primero: Revisión salarial del año 2007.

Una vez constatada oficialmente por el INE la inflación correspondiente al año 2007 y quedando establecida dicha cifra en el 4,2%, en aplicación del artículo 8 del Convenio Colectivo vigente se procede a la revisión del 2,2% según el procedimiento establecido en el mismo y teniendo dicho incremento efecto retroactivo al 1 de enero del 2007, quedando la tabla salarial definitiva como a continuación se indican:

TABLA SALARIAL DEFINITIVA AÑO 2007

GRUPO PROFESIONAL	SALARIO 2007
GRUPO PROFESIONAL 1	1.081,28
GRUPO PROFESIONAL 2	983,16
GRUPO PROFESIONAL 3	880,97
GRUPO PROFESIONAL 4	843,15

Punto Segundo. Art. 27. Dietas y Desplazamientos.

Dietas. Se establece una media dieta de 15,33 euros y una dieta entera de 35,77 euros, para aquellos trabajadores que por necesidad de la empresa hayan de desplazarse de su centro de trabajo habitual, siempre que el desplazamiento les impida efectuar la comida y/o cena en su domicilio.

Desplazamientos. Se compensarán por Desplazamiento la cantidad de 0,24 euros por kilómetro recorrido.

Punto Tercero. Art. 41. Invalidez y muerte. Las empresas se comprometen a concertar pólizas de seguro con el fin de que los trabajadores puedan percibir una indemnización de:

1. Dieciocho mil trescientos noventa y seis euros (18.396,00 €) en caso de muerte o invalidez absoluta que se produzca como consecuencia de accidente de trabajo.
2. Tres mil sesenta y seis (3.066,00 €) en caso de muerte natural.

Y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión de la Comisión Negociadora, y de ella el correspondiente acta, la cual una vez leída por las partes y encontrada conforme, la firma ratificando su contenido.

Por UGT: Antonio Sosa López.

Por CCOO: Carmen Suárez Fornelino.

Por los Empresarios del Comercio de Ópticas: Eloísa Sánchez Mera y Trinidad Rodríguez-Viñals Causiño.

Por FECOBA: José M.<sup>a</sup> Reino Amador.



*RESOLUCIÓN de 15 de febrero de 2008, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro y se dispone la publicación del Acta de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de trabajo del sector "Comercio de alimentación de la provincia de Badajoz". Asiento: 008/2008. (2008060454)*

Visto el contenido del Acta, de la Comisión Negociadora, de fecha 23 de enero de 2008, en la que se recogen acuerdos de revisión salarial para el año 2007 y demás conceptos económicos, por desviación del IPC, del Convenio colectivo de trabajo del sector COMERCIO DE ALIMENTACIÓN DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ (código de convenio 0600135), suscritos por la Asociación ACOEX, en representación de las empresas del sector, de una parte, y por las Centrales sindicales UGT y CCOO, en representación de los trabajadores afectados, de otra, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE de 29-3-95); artículo 2.f) del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos de trabajo (BOE de 6-6-81), y Real Decreto 642/1995, de 21 de abril, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral) (BOE de 17-5-95), esta Dirección General de Trabajo,

RESUELVE:

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Igualdad y Empleo, con notificación de ello a las partes firmantes.

Segundo. Disponer su publicación en el boletín oficial correspondiente.

Mérida, a 15 de febrero de 2008.

El Director General de Trabajo,  
JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ

ACTA DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO DE ALIMENTACIÓN MAYOR Y MENOR  
DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ

En Badajoz siendo las 10:30 horas del día 23 de enero de 2007, se reúne en la Sede de COEBA, sita en C/ Ferias, s/n., de Badajoz, por una parte los representantes de las Centrales Sindicales UGT y Comisiones Obreras CCOO y de otra parte los representantes de la Patronal representadas por la Asociación ACOEX.

POR UGT: D. Antonio Sosa López y D. Máximo Blanco Grande.

POR CCOO: D.<sup>a</sup> Valentina Tarriño Pastor y D.<sup>a</sup> Carmen Suárez Fornelino.

POR ACOEX: D. Óscar Marín García y D. Ignacio Campos Tomé.

ORDEN DEL DÍA:

Revisión Salarial año 2007.

Una vez constatada oficialmente por el INE la inflación correspondiente al año 2007 y quedando establecida dicha cifra en el 4,2%, en aplicación del artículo 11 del Convenio



vigente se procede a la revisión del 2,2%, según el procedimiento establecido en el mismo y teniendo dicho incremento efectos retroactivos al 1 de enero de 2007, quedando dicha tabla salarial definitiva como a continuación se indica.

DIRECTOR	786,05
JEFE DE COMPRAS	786,05
JEFE DE VENTAS	786,05
JEFE DE SUCURSAL	786,05
JEFE DE SECCIÓN	786,05
JEFE DE ALMACÉN	786,05
VIAJANTES	784,45
JEFE DE ADMINISTRACIÓN	786,05
OFICIAL ADMINISTRATIVO	784,45
OPERADOR DE ORDENADOR	784,45
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	779,83
DEPENDIENTA	779,83
AUXILIAR DE CAJA	779,83
CARNICERO, PESCADERO	857,81
CONDUCTOR REPARTIDOR	857,81
CHARCUTERO	790,09
MOZO	779,81
MOZO ESPECIALIZADO	779,81
OFICIAL DE 1.º (OFICIOS VARIOS)	779,81
CONSERJE, VIGILANTE, SERENO, ORDENANZA	779,81
REPONEDOR	779,81
APRENDIZ MENOR DE 18 AÑOS	573,55

Así mismo se incrementa dicha cantidad en los conceptos económicos citados en los artículos 16, 28, 29 y 37 del mismo convenio, quedando estos conceptos y tabla como se recogen a continuación.

PLUS TRANSPORTE ANUAL	641,26
PLUS TRANSPORTE POR 11 MESES	58,30
DIETA ENTERA	20,94
MEDIA DIETA	11,64
KILOMETRAJE	0,21
GRAN INVALIDEZ	19.423,42
INVALIDEZ PERMANENTE ABSOLUTA	19.423,42
INVALIDEZ PERMANENTE TOTAL	19.423,42
MUERTE POR ACCIDENTE	21.394,46
INVALIDEZ PERMANENTE PARCIAL	7.769,37
MUERTE NATURAL	5.855,73

Y no habiendo más asuntos que tratar se da por finalizada la reunión siendo las 12:30 del día y fecha señalada.



*RESOLUCIÓN de 19 de febrero de 2008, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro y se dispone la publicación del Convenio Colectivo entre la empresa "Autobuses Urbanos del Sur, S.A." y sus trabajadores del centro de trabajo de Cáceres. Expte.: 10/003/2008. (2008060450)*

Visto el contenido del Convenio Colectivo entre la empresa Autobuses Urbanos del Sur, S.A. y sus trabajadores del Centro de Trabajo de Cáceres (código de Convenio n.º 10/0034/2), suscrito con fecha 5-12-2007 de una parte, por Representantes de la Empresa en representación de la misma y, de otra, por el Comité de Empresa en representación de los trabajadores, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE 29-03-95); art. 2 del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos de trabajo (BOE de 6-6-81); Decreto 22/1996, de 19 de febrero, de distribución de competencias en materia laboral (DOE 27-2-96), esta Dirección General de Trabajo,

ACUERDA :

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Igualdad y Empleo, con notificación de ello a las partes firmantes.

Segundo. Disponer su publicación en el boletín oficial correspondiente.

Mérida, a 19 de febrero de 2008.

El Director General de Trabajo,  
JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ

CONVENIO COLECTIVO ENTRE LA EMPRESA "AUTOBUSES URBANOS DEL SUR, S.A." Y SUS  
TRABAJADORES DEL CENTRO DE TRABAJO DE CÁCERES

Las partes negociadoras del presente Convenio tienen la representación exigida por el Estatuto de los Trabajadores, y son:

— Como representantes de la Empresa:

- D. José Manuel Domínguez Hernández, con DNI n.º 7.447.568-F.
- D. Esteban de Miguel González, con DNI n.º 12.695.405-A.
- D. Cesáreo Mateos Vicente, con DNI n.º 11.771.465-L.
- D. Arturo Esteban Morales, con DNI n.º 52.376.419-Z.

— Como representantes de los Trabajadores:

- D. Tomás Calderón Salcedo, con DNI n.º 6.993.311-T.
- D. Víctor Antonio Serradilla Lorenzo, con DNI n.º 28.938.527-L.
- D. Joaquín Holgado García, con DNI n.º 6.942.018-C
- D. Victoriano Campos Vicente, con DNI n.º 11.761.340-Z.



- D. Gustavo Adolfo del Saac Jiménez, con DNI n.º 44.407.144-D.
- Como representantes sindicales:
  - Por UGT: D. Miguel Segura Cuartero, con DNI 43.436.750-P.
  - Por CSI-CSIF: D.ª M.ª del Carmen Martín Rodríguez, con DNI 6.958.666-Q.

## CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

### **Artículo 1. *Ámbito de aplicación.***

El presente Convenio afectará a todo el personal no excluido por la Ley, que preste sus servicios en la Empresa "Autobuses Urbanos del Sur, S.A." en su centro de trabajo de Cáceres.

### **Artículo 2. *Vigencia y denuncia del Convenio.***

El presente convenio tendrá una vigencia de dos años, del 1 de enero del 2007 hasta el 31 de diciembre del 2008.

Para el año 2007 se establece una subida salarial sobre los conceptos económicos del Convenio del IPC real (4,20%) más 0,5 puntos, tal y como queda reflejado en la tabla salarial adjunta. Los atrasos se abonarán como fecha límite en la nómina de febrero.

Para el año 2008 se procederá a incrementar los conceptos salariales en un porcentaje igual al IPC previsto por el Gobierno para el año 2008, más 0,5 puntos, no obstante siempre se garantizará el IPC real del año 2008, más el 0,5%, cuya diferencia, si la hubiera, se abonaría en la nómina de enero de 2009.

Cualquiera de las partes intervinientes de la Comisión Negociadora firmante del presente Convenio, podrá denunciarlo por escrito dentro del último mes anterior a la finalización de su vigencia.

Una vez denunciado el Convenio por cualquiera de las partes, éste mantendrá su vigencia en todo su articulado normativo hasta la consecución de un nuevo acuerdo entre las partes.

### **Artículo 3. *Vinculación a la totalidad.***

Las condiciones pactadas en este convenio constituyen un conjunto indivisible en su totalidad, quedando sin eficacia en el momento de no aceptarse alguna de las cláusulas.

Se respetarán a título individual las condiciones de trabajo que, por acuerdos o pactos anteriores a esta fecha, sean considerados en su conjunto anual como condiciones más beneficiosas en favor del trabajador o trabajadores.

## CAPÍTULO II DISPOSICIONES LABORALES

### **Artículo 4. *Jornada laboral.***

La jornada laboral será de cuarenta horas semanales para todos los trabajadores que tengan jornada continuada o partida. El cómputo de horas y descansos será quincenal.



En ambos casos el máximo de horas que se podrán realizar en un solo día en jornada ordinaria será de nueve horas, considerándose por tanto extraordinarias las que excedan de nueve en un solo día o de setenta y cuatro en la quincena. En ningún caso la jornada ordinaria será inferior a seis horas cuarenta minutos diarios.

#### **Artículo 5. Descansos semanales.**

El disfrute de los descansos semanales, se efectuará de forma rotativa entre el personal de movimiento, del mismo modo que los días festivos, salvo acuerdo en contrario entre la empresa y los representantes de los trabajadores. Dicho disfrute será equitativo en su número en lo que se refiere al disfrute de descansos en sábados, domingos y festivos. Se facilitará copia de los cuadrantes a los miembros del Comité de Empresa para que puedan verificar dicha rotatividad y equidad en los descansos. El día 25 de cada mes se entregará al Comité de Empresa un borrador de la previsión de libranzas de sábados, domingos y festivos del mes siguiente, cuya previsión podrá ser modificada por la Empresa por razones técnicas u organizativas.

Cuando por necesidades del servicio a algún trabajador se le cambie la libranza asignada en sábado después de haber sido publicado el cuadrante de servicios definitivo semanal, sólo podrá compensarse con otra libranza del mismo tipo de día antes de finalizar el mes en curso. Si no fuera posible realizar la compensación en la forma antes referida, se compensará económicamente al trabajador abonándole las horas trabajadas como extraordinarias. Lo dispuesto anteriormente no será de aplicación en el mes de mayo.

A partir del año 2008, cuando por necesidades del servicio a algún trabajador se le cambie la libranza asignada en domingo o festivo después de haber sido publicado el cuadrante de servicios definitivo semanal, asignándole un servicio que se preste íntegramente en domingo o festivo, se compensará económicamente al trabajador abonándole, por el cambio, un incremento en el concepto de trabajo en festivos del 100% sobre el establecido en el art. 22 del Convenio, es decir, percibiendo en concepto de trabajo en festivos el doble de la cantidad que se cobra cuando el servicio se realiza por haber sido asignado en el cuadrante semanal.

#### **Artículo 6. Vacaciones.**

Las vacaciones anuales serán de 30 días naturales para todo el personal de la empresa cualquiera que sea su antigüedad en la misma. Tendrán el carácter de máximas y en ningún caso podrán ser rebasadas. Las vacaciones se abonarán incluyendo los siguientes conceptos, salario base incrementado con antigüedad, plus convenio, plus perceptor y toma y deje del servicio.

Los calendarios de vacaciones anuales se confeccionarán de común acuerdo entre la empresa y los representantes de los trabajadores, en diciembre del año anterior. El periodo de vacaciones para el personal fijo de la empresa se establece en los meses de julio, agosto y septiembre.

Cuando se efectúe un cambio de vacaciones entre dos conductores, permanecerán en su turno sin cambio de puesto, siendo el conductor encargado de la sustitución el que se adapte al puesto vacante, siempre y cuando se avise con más de tres meses de antelación el cambio de vacaciones.



La coincidencia de la situación de Incapacidad Temporal por accidente o enfermedad con el periodo de vacaciones inicialmente establecido permitirá que el trabajador pueda disfrutar en otra fecha dentro del año natural la parte proporcional de las vacaciones que le correspondan por el periodo que el trabajador se encuentre en activo en dicho año. Este nuevo señalamiento lo fijará la Empresa cuando las necesidades de la misma lo permitan, siempre que, la situación de Incapacidad Temporal se haya iniciado con anterioridad al comienzo de las vacaciones y siempre que el trabajador no haya permanecido en situación de Incapacidad Temporal por accidente o enfermedad durante más de 10 días en el periodo de vacaciones del año anterior.

**Artículo 7. Gratificaciones extraordinarias.**

Las gratificaciones de julio y Navidad, así como de marzo, se abonarán a razón de 30 días, incluyendo los conceptos de salario base más antigüedad, haciéndose efectivas el 15 de marzo, 13 de julio y 13 de diciembre como fecha tope.

**Artículo 8. Promoción cultural.**

Con esta finalidad se abonará a los trabajadores una paga extraordinaria, consistente en el 100% del salario base más antigüedad. Su abono se efectuará en el mes de septiembre, y su devengo computará desde el día 1 de septiembre del año anterior hasta el 31 de agosto del año en curso.

**Artículo 9. Licencias.**

El trabajador, previo aviso y justificación podrá ausentarse del trabajo teniendo derecho a remuneración por algunos de los motivos y tiempos siguientes:

- a) 15 días naturales por matrimonio.
- b) 3 días por nacimientos de hijos y 2 días por enfermedad grave o fallecimiento de parientes hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad. Cuando por tal motivo el trabajador necesite hacer un desplazamiento al efecto el plazo será de 4 días.
- c) 2 días por traslado de domicilio habitual.
- d) 1 día en caso de boda, bautizo o comunión de un hijo. En caso de boda, bautizo o comunión de un hermano o hermano político, la empresa cambiará el día libre del trabajador, al objeto de que pueda asistir al acto, siempre y cuando lo advierta con tres días de antelación.
- e) Cuando a algún trabajador se le conceda algún día por causas particulares, se le cambiará el día libre siempre que no sea sábado, domingo o festivo, salvo que el trabajador prefiera que se le descuente y en su caso se le descontará por la naturaleza de ese día.
- f) Tres días de permiso retribuido al año para asuntos propios. El disfrute de dichos permisos queda condicionado a la concurrencia de las siguientes circunstancias:
  - El trabajador habrá de comunicar la fecha de su disfrute con dos semanas de antelación.



- Quedan excluidos como periodos hábiles para el disfrute de dichos días los meses de julio, agosto, y septiembre de cada año, todos los sábados, domingos y festivos del año, la semana de las Ferias de San Fernando en Cáceres y los días 24 y 31 de diciembre.
- No podrán concederse a más de tres trabajadores por día y en el periodo comprendido entre los días 15 de diciembre a 15 de enero no podrán concederse más de un día por trabajador.
- La adjudicación de los días se realizará por orden de petición. En el caso de que a algún trabajador no se le pudieran conceder los días solicitados tendrá preferencia en la adjudicación para la posterior petición.

En el supuesto de que por disposición legal o por Convenio Colectivo se produjera en el futuro una reducción de la jornada anual de trabajo efectivo, el derecho a disfrutar de estos tres días de libranza para asuntos propios quedaría absorbido por la eventual reducción de la jornada de trabajo de forma que si esta última fuera superior a las horas de servicio normales de cada día laborable, los permisos retribuidos quedarían sin efecto y sustituidos por la apuntada reducción de jornada sin que ambas previsiones, permiso y reducción de jornada puedan en ningún caso simultanarse por ser excluyentes.

Los permisos retribuidos incluidos en este artículo se computarán a efectos del cálculo de jornada mensual como 8 horas cada día.

#### ***Artículo 10. Retirada del carnet de conducir.***

Cuando a un conductor se le retire el carnet de conducir por la autoridad judicial competente, la empresa abonará el salario que tuviera asignado en el momento de la retirada del carnet, empleándolo en otro puesto, siempre que reúna las siguientes condiciones:

- Que al menos el 50% de los puntos que le hayan sido descontados y que motiven la retirada del permiso de conducir, se produzca en el desempeño de sus funciones laborales con vehículos de la empresa o en el desplazamiento de su domicilio al centro de trabajo o viceversa. Debido a la novedad del sistema del carnet por puntos y al desconocer la incidencia real que tendrá el establecimiento de dicho sistema en la plantilla, ambas partes acuerdan que el porcentaje del 50% se establezca con carácter provisional para los años 2005 y 2006, debiéndose negociar nuevamente dicho porcentaje a partir de enero de 2007, una vez que se cuente con la necesaria experiencia que permita establecer un porcentaje de forma definitiva sin asumir un riesgo excesivo ninguna de las dos partes.
- Que ninguno de los puntos haya sido descontado por conducción bajo los efectos del alcohol o cualquier otra sustancia psicotrópica.
- Que la retirada del carnet no sea superior a un año.
- Que el conductor se obligue a realizar las funciones propias del puesto de trabajo que se le asigne. En el caso de que el conductor esté vinculado con contrato causal, esta nueva asignación de tareas no afecta a la causalidad del contrato, extinguiéndose éste cuando finalice la causa que lo originó o finalice el tiempo convenido por las partes.



- Que el conductor ponga toda la voluntad y medios a su alcance para recuperar el carnet en el menor tiempo, siempre que ello sea posible.
- Que no se encuentren en esta situación dos o más conductores de la plantilla. En el caso de encontrarse dos conductores en la referida situación al 3.º y siguientes se les exigirá que al menos el 75% de los puntos les hayan sido descontados en el desempeño de sus funciones laborales con vehículos de la empresa o en el desplazamiento de su domicilio al centro de trabajo o viceversa.

Cualquier conductor al que le sea retirado el carnet de conducir y tenga derecho a reserva de puesto de trabajo según lo establecido en el presente artículo, y no haya disfrutado las vacaciones anuales utilizará uno de los meses en que el carnet le sea retirado para el disfrute de las mismas, pasando a ocupar el puesto de trabajo complementario que le haya sido asignado durante el tiempo de retirada del permiso de conducir.

Cuando el carnet de conducir le haya sido retirado a un conductor sin cumplir alguna de las condiciones antes establecidas o habiéndosele descontado más de un 50% (del 75% en el caso de que ya hubiera dos conductores disfrutando de ese derecho) del crédito de puntos mientras conducía vehículos fuera del desempeño de sus funciones laborales (salvo que se trate de un trabajo remunerado), éste podrá solicitar sus vacaciones anuales durante el tiempo en que el carnet sea retirado si es igual o inferior a un mes, o bien solicitar excedencia voluntaria que será concedida por la empresa, con reingreso automático, siempre y cuando la legislación vigente permita la sustitución por personal interino durante el tiempo que dure la excedencia.

#### ***Artículo 11. Seguridad e higiene.***

Los talleres de la empresa deberán reunir las condiciones de seguridad e higiene de las ordenanzas vigentes. A los trabajadores de lavacoches y talleres se les proporcionará el equipo necesario para realizar las funciones propias de su puesto de trabajo, en las condiciones óptimas de salubridad y seguridad.

#### ***Artículo 12. Prueba.***

El periodo de prueba será el que en cada momento establezcan las disposiciones legales de aplicación para cada una de las categorías profesionales.

#### ***Artículo 13. Derechos sindicales.***

Quienes ostenten la razón de delegados de personal, tendrán derecho a 40 horas mensuales como máximo para el ejercicio de su misión representativa, considerándose el tiempo empleado en esta función como si hubiera trabajado a todos los efectos, percibiendo íntegro su salario, pluses y demás emolumentos.

Los representantes de personal podrán optar por acumular las 40 horas mensuales en cualquiera de sus compañeros representantes y así poder desempeñar su labor sindical con mayor dedicación.

**Artículo 14. Tablón de anuncios.**

Se establece en la empresa un tablón de anuncios para las tareas de información de los representantes de los trabajadores relacionadas con su cometido.

**Artículo 15. Excedencia.**

Se establece el derecho a pedir excedencia para aquellos trabajadores que ejerzan sus funciones de ámbito provincial o superior, mientras dure el ejercicio representativo. La reincorporación se producirá de forma automática al mes de haber solicitado el reingreso del trabajador por cese de su cargo sindical.

Los trabajadores tendrán derecho a acogerse a una excedencia para atender al cuidado de un familiar hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad o equivalente en parejas de hecho legalmente registradas, que por razones de un accidente y/o enfermedad no puedan valerse por sí mismas siempre que éstas no desarrollen actividad retribuida. Dicha excedencia está sujeta a los siguientes requisitos:

1. La duración máxima de la excedencia no podrá ser superior a 1 año.
2. En el caso de que se contrate a otro trabajador para cubrir el periodo de excedencia, las partes manifiestan que la modalidad contractual a utilizar será el contrato de interinidad el cual quedará automáticamente extinguido en el caso de que por parte del trabajador en excedencia se solicite su reincorporación.
3. La solicitud del trabajador podrá ser denegada en el caso de que se encuentren en esta excedencia 2 o más trabajadores en la empresa al afectar al funcionamiento de la empresa.
4. Durante este periodo, el trabajador no deberá prestar servicios para la empresa cesando por parte de ésta la obligación de abonar el salario correspondiente.
5. El trabajador no podrá realizar durante este periodo servicios retribuidos por cuenta ajena o propia.
6. El trabajador tiene derecho a reserva del puesto de trabajo y a reincorporarse al mismo centro en las mismas circunstancias y condiciones.

**Artículo 16. Cuota sindical.**

La empresa, a petición de los afiliados a una determinada central sindical, descontará de la nómina mensual la cuota sindical, previa solicitud por escrito del trabajador afiliado a la misma, ingresándola en la cuenta que tenga abierta cada central sindical al efecto.

**Artículo 17. Nocturnidad.**

Como compensación del tiempo trabajado en periodo nocturno, entre las 22 horas y las 6 horas, y de conformidad con el art. 36 del Estatuto de los Trabajadores se abonará un complemento del 25% del valor de la hora ordinaria trabajada en dicho periodo, o su fracción. Las horas trabajadas en el periodo nocturno en los servicios especiales de traslado de



viajeros al recinto ferial durante la semana de Ferias de San Fernando tendrán un complemento del 60% del valor de la hora ordinaria trabajada en dicho periodo.

Se establece un plus para los servicios especiales (no ordinarios) de traslado de viajeros al Recinto Ferial y servicios especiales íntegramente nocturnos consistente en la cantidad de 6,28 euros por hora de trabajo efectivo para el año 2007.

***Artículo 18. Toma y deje del servicio. Descanso en jornada continuada.***

La jornada de trabajo comenzará a contar en la cabecera de línea, cuando empiece el primer servicio y terminará en el mismo lugar cuando realice el último. Asimismo, dada la naturaleza del servicio público que se presta, la jornada no se interrumpirá para tomar el bocadillo. Como compensación de ambos conceptos, es decir, del tiempo que el conductor invierte en el toma y deje del servicio y actividades complementarias a éste y de los 20 minutos de descanso en jornada continuada, se establece un plus que se denominará TOMA Y DEJE DEL SERVICIO, consistente en una cantidad de 11,46 euros en jornada continuada por los 75 minutos de los cuales 10 serán para relevo en turno.

Se establece un plus de toma y deje especial para los turnos de mañana de los sábados y refuerzos de la línea del Campus Universitario que se retiran a mediodía y cuyos conductores tienen que llevar el autobús a las cocheras, consistente en una cantidad de 15,25 euros en jornada continuada por los 100 minutos, de los cuales 20 serán para retribuir el descanso en jornada continuada.

Se establece un plus para retribuir el tiempo de espera en los turnos de refuerzo del Campus Universitario, así como el exceso de tiempo que invierten los conductores que realizan estos turnos en las actividades complementarias al servicio con respecto al tiempo invertido en los demás turnos de la Empresa, consistente en la cantidad de 5,85 euros por cada día de trabajo efectivo, siempre que en el desarrollo de este servicio se den las condiciones antes referidas.

***Artículo 19. Complemento de antigüedad.***

Los trabajadores comprendidos en este convenio disfrutarán como complemento personal de antigüedad de un aumento periódico por el tiempo de servicios prestados a la empresa, consistente como máximo en seis quinquenios, de la cuantía que después se expresa.

Hasta el 31 de diciembre de 1997 el cómputo de bienios y quinquenios seguirá computándose igual que en la actualidad. A partir del 1 de enero de 1998 el cómputo se realizará por quinquenios completos exclusivamente y todos los trabajadores que a partir de esa fecha cumplieren algún bienio no se computará como tal, teniendo que esperar al cumplimiento del quinquenio para recibir el complemento de antigüedad del primero.

Ambos sistemas de devengo y cálculo del complemento personal de antigüedad (a partir del 1 de enero de 1998, nuevo complemento personal de antigüedad) no son acumulables, por lo que la aplicación del uno excluye la aplicación del otro.

En cualquier caso, no podrá ser superado el límite de 30 años por uno u otro sistema o por la acumulación de ambos.



Los que estuvieran percibiendo cantidad superior seguirán percibiéndola hasta que sea rebasada por el nuevo sistema.

El módulo para el cálculo y el abono del complemento personal por antigüedad será el último salario-base percibido por el trabajador, sirviendo dicho módulo no solo para el cálculo de los quinquenios de nuevo vencimiento, sino también para el de los ya perfeccionados.

La cuantía del complemento personal por antigüedad será del 10% para cada quinquenio, con el límite del 60%.

La fecha inicial del cómputo de antigüedad será la de ingreso del trabajador en la empresa. Para el cómputo de la antigüedad se tendrá en cuenta todo el tiempo servido en la misma empresa, considerándose como efectivamente trabajados todos los meses y días en los que haya recibido salario o remuneración, bien sea por servicios prestados o en vacaciones, licencias retribuidas y cuando reciba una prestación económica temporal por accidente de trabajo o enfermedad. Asimismo será computable el tiempo de excedencia forzosa por nombramiento para un cargo político o sindical. Por el contrario no se computará el tiempo que haya permanecido en situación de excedencia voluntaria.

Se computará estos aumentos en razón de los años de servicio prestados en la empresa, cualquiera que sea el grupo profesional o categoría en que se encuentra encuadrado, estimándose asimismo los servicios prestados en el periodo de prueba y por el personal interino, eventual o complementario, cuando estos pasen a ocupar una plaza en la plantilla fija.

Los aprendices y aspirantes administrativos no percibirán aumentos por años de servicio, hasta que asciendan a la categoría superior, y el tiempo que estuvieron en aquella situación no se computará para su cálculo.

Los aumentos por años de servicio comenzarán a devengarse a partir del día primero del mes siguiente a aquel en que se cumpla el quinquenio.

El trabajador que cese definitivamente en la empresa y posteriormente ingrese de nuevo en la misma, sólo tendrá derecho a que se compute la antigüedad desde la fecha de este nuevo ingreso, perdiendo todos los derechos de antigüedad anteriormente obtenidos.

### **Artículo 20. Quebranto de moneda.**

Se abonará a conductores-perceptores y al personal que asiduamente maneje dinero, la cantidad fija del 80% correspondiente a un día de cotización a la Seguridad Social del trabajador del mes anterior al que se abona.

En el caso de que al conductor le sea sustraída la recaudación se distinguirán dos tipos de situaciones en las que la Empresa se hará cargo de todo o parte de la cantidad sustraída:

1. Si la sustracción se produce como consecuencia de intimidación, la Empresa reintegrará al trabajador el importe que demuestre le ha sido sustraído, que no podrá exceder de la cantidad recaudada hasta el momento de la sustracción, más el importe del cambio facilitado por la Empresa.
2. En el caso de que sea sustraída la recaudación por ausentarse el conductor del puesto de conducción, el reintegro de lo sustraído quedará sujeto a la concurrencia de las siguientes circunstancias:



- a) El abandono del puesto de conducción debe ser totalmente justificado.
- b) El conductor debe haber puesto todos los medios a su alcance para evitar la sustracción, antes de abandonar el autobús.
- c) Sólo será reintegrado el importe que corresponda a las cantidades sustraídas en monedas, puesto que los billetes deberá llevarlos siempre consigo el conductor.
- d) En ningún caso, se reintegrará cantidad superior a 60,00 euros cuando la sustracción se produzca por la ausencia del conductor del puesto de conducción.

En ambos tipos de situaciones el reintegro de las cantidades correspondientes se realizará por la empresa al trabajador previa denuncia ante la autoridad competente, de la que el trabajador entregará copia a la empresa. El conductor deberá prestar toda su colaboración a la autoridad y a la empresa con el fin de recuperar lo sustraído y averiguar la identificación del autor o autores de la sustracción, ofreciendo, siempre que sea posible, testigos directos de lo sucedido; pues, de no hacerlo así, perderá el derecho al reintegro por la empresa de las cantidades que correspondan.

#### ***Artículo 21. Plus de percepción.***

Los conductores en la empresa serán conductores perceptores, figurando entre sus obligaciones las de conducir y expender billetes, bien sea individualmente o mediante bonobuses valederos para 10 viajes, percibiendo el importe autorizado en cada momento. Como compensación recibirán un plus de percepción por cada día que asistan al trabajo de 6,86 euros.

#### ***Artículo 22. Trabajo en domingos y festivos.***

El personal que trabaje en domingos y festivos, y con independencia del descanso semanal, percibirán la cantidad de 17,80 euros por cada día de trabajo que coincida en domingo o festivo. Esta cantidad será abonada en su totalidad cuando al menos 5 horas de la jornada de trabajo efectivo se desarrolle en domingo o festivo. En el caso de que el tiempo efectivo de trabajo que se desarrolle en domingo o festivo fuera inferior a 5 horas, se percibirá en proporción al tiempo trabajado.

#### ***Artículo 23. Plus convenio.***

Se establece un plus convenio que figura en la tabla salarial adjunta.

#### ***Artículo 24. Indemnización derivada de accidente de trabajo.***

En los casos de accidentes laborales que produzcan el fallecimiento del trabajador, la empresa abonará la cantidad de 27.900,00 euros a sus herederos.

Si del accidente se deriva su invalidez permanente absoluta, la empresa abonará la cantidad de 39.059,94 euros.

A estos efectos la empresa suscribirá póliza que cubra los riesgos que se contraen en este artículo, en referencia a incapacidad profesional.

**Artículo 25. Premio de fidelidad.**

Los trabajadores que cesen en la Empresa voluntariamente entre los 60 y los 64 años de edad, inclusive, percibirán como premio de fidelidad una cantidad equivalente al 75% de aquella que le correspondería percibir en concepto de complemento personal de antigüedad (a partir del 1 de enero de 1998, nuevo complemento personal de antigüedad) hasta cumplir los 65 años de edad. El presente cálculo se efectuará sobre el importe del quinquenio del complemento de antigüedad que el trabajador acredite en el momento en el que manifiesta su deseo de cesar voluntariamente en la empresa, sin actualizaciones de clase alguna.

Para tener derecho al correspondiente premio, el trabajador ha de acreditar una antigüedad en la empresa mínima de 15 años al momento de cesar en la prestación de servicios.

El premio de fidelidad se abonará por parte de la empresa en 12 plazos mensuales iguales consecutivos.

El trabajador, para causar derecho al premio de fidelidad, habrá de comunicar por escrito su decisión a la empresa con al menos un plazo de dos meses de antelación a la fecha en la que decida cesar voluntariamente en la misma.

**Artículo 26. Incapacidad temporal.**

Las partes son conscientes del grave quebrantamiento que en la atención a los ciudadanos produce el absentismo cuando se superan determinados niveles, así como la necesidad de disminuirlo dada su negativa incidencia en la eficacia de los servicios y la mayor carga de trabajo que ocasiona al resto de los trabajadores. Por ello, las partes firmantes reconocen la necesidad del tratamiento del absentismo y entienden que su prevención supone, de una parte, una efectiva protección de la salud física y mental de los trabajadores, y de otra, un aumento de la presencia del trabajador en su puesto de trabajo.

En base a estas consideraciones, a partir de los 10 días de encontrarse el trabajador en situación de Incapacidad Temporal, y durante un periodo no superior a 9 meses, la Empresa complementará la prestación de la Seguridad Social con 172,91 euros mensuales (prorrateándose por días los periodos inferiores al mes), siempre que se den los siguientes requisitos:

- a) Que sea la primera incapacidad del trabajador en el año natural.
- b) Que el trabajador en el año natural anterior al que sufra la baja tenga un absentismo inferior al 2,5%.
- c) Que el absentismo general de la plantilla en el año natural anterior al que se sufra la baja sea inferior al 2,5%.

A los efectos de calcular el absentismo del trabajador en el año natural anterior o la media de absentismo de la totalidad de la plantilla, no se computan las ausencias debidas a huelga legal, el ejercicio de actividades de representación de los trabajadores, las bajas por accidente de trabajo o enfermedad profesional, las que tengan como causa maternidad o riesgo durante el embarazo, las enfermedades causadas por embarazo, parto o lactancia, las licencias retribuidas y vacaciones, siempre y cuando se cumplan los requisitos legal o reglamentariamente exigidos para cada uno de estos supuestos. El resto de las ausencias al trabajo,



cualquiera que fuera su causa, computan a los efectos del cálculo de absentismo tanto del trabajador como de la media de la plantilla.

En el caso de que el trabajador se encuentre en situación de Incapacidad Temporal en dos o más ocasiones durante el mismo año natural, cualquiera que sea la contingencia que lo provoque, o no se cumplan los requisitos del apartado b) y c) del párrafo anterior, el trabajador percibirá, a partir de los 10 días de encontrarse en situación de IT y durante un periodo no superior a 6 meses siguientes un complemento de 162,50 euros.

En el caso de que una baja laboral se inicie en un año natural y continúe en el siguiente, a los efectos del presente artículo, y cálculo del complemento, se entenderá como la misma baja.

En todo caso, la empresa abonará a los trabajadores el 100% del salario base, antigüedad y plus convenio durante los 3 primeros días de baja por incapacidad temporal.

Que para el año 2008 para los casos de Incapacidad Temporal por contingencias profesionales la empresa abonará el 100% de las pagas extras (siempre que la cantidad final a percibir por el trabajador estando en IT no supere a lo percibido de estar prestando servicios) y siempre que se reúnan los siguientes requisitos:

- a) Que sea la primera incapacidad del trabajador en el año natural.
- b) Que el trabajador en el año natural anterior al que sufra la baja tenga un absentismo inferior al 2,5%.
- c) Que el absentismo general de la plantilla en el año natural anterior al que se sufra la baja sea inferior al 2,5%.

### ***Artículo 27. Líneas y turnos por antigüedad.***

En el supuesto de que haya líneas o turnos libres, se adjudicarán por antigüedad entre los trabajadores que las soliciten. No podrán pedir un turno o línea libre los trabajadores a los que se les haya adjudicado otra línea o turno fijo en el año inmediatamente anterior a la fecha de publicación de la línea o turno libre, salvo que la línea o turno inicialmente adjudicado hayan sufrido una modificación en el referido periodo. En el caso de que dos o más solicitantes de un turno tengan la misma antigüedad, tendrá preferencia el correturnos sobre el trabajador que tenga línea asignada. Y si dos trabajadores se encuentran en la misma situación tendrá preferencia el que más días haya trabajado en la empresa. En caso de que coincidan todas las condiciones se adjudicará por sorteo.

La supresión de un turno, por la razón que fuere, tanto si la misma se produce durante determinados días, como si dicha supresión es definitiva, supondrá que el trabajador afectado por la supresión de turno prestará su servicio en la línea y turno que designe la Empresa hasta que su turno vuelva a realizarse o hasta que solicite otro turno libre y éste le sea adjudicado por antigüedad.

**Artículo 28. Horas extraordinarias.**

Las horas extraordinarias se repartirán equitativamente entre los trabajadores que las soliciten, dentro de su especialidad, teniendo en cuenta las necesidades del servicio. Dichas horas tendrán un precio fijo. Aquellos que no las quieran se las abonarán al precio que les corresponda.

El tiempo real de la hora extraordinaria en los refuerzos será el invertido desde la salida de cochera hasta la llegada a cochera, quedando claro que el aumento de la jornada solamente se considera extraordinario el que exceda de la jornada ordinaria.

En ningún momento las horas extraordinarias se pagarán con descansos.

Las horas extraordinarias que se realicen, por las características del servicio que realiza la empresa, se considerarán estructurales, ajustándose a la O.M. de 1 de marzo de 1983.

No obstante, para dichas horas extraordinarias se estará a lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores.

El precio fijo de la hora extraordinaria para aquellos trabajadores que las soliciten para el año 2007 será de 8,17 euros.

**Artículo 29. Pases.**

La empresa facilitará pases gratuitos al cónyuge o pareja de hecho e hijos de los trabajadores que convivan con él, previa presentación del certificado de convivencia, expedido por el organismo competente. En el caso de las parejas de hecho deberán aportar un certificado de estar registrado como "pareja de hecho" en el Organismo Oficial correspondiente.

Los trabajadores que se hayan jubilado en la empresa concesionaria prestando servicios en Cáceres, tendrán acceso gratuito al servicio mediante un carnet realizado por la empresa con la conformidad del Excmo. Ayuntamiento.

**Artículo 30. Contratos.**

La empresa se compromete a no contratar personal no proveniente de las oficinas de colocación.

De cualquier manera, toda contratación de personal se ajustará en todo momento a las disposiciones legales vigentes.

Se facilitará una copia de cada contrato a los representantes de los trabajadores.

CAPÍTULO III  
CONDICIONES ECONÓMICAS

**Artículo 31. Salarios.**

Los salarios serán los que se detallan en la tabla adjunta a este Convenio.



El pago del salario mensual se efectuará entre los días treinta del mes en curso y el día cinco del mes siguiente.

**Artículo 32. Uniformes.**

Los conductores perceptores, inspectores y cobradores que ejerzan dicha función percibirán cada dos años un uniforme consistente en las siguientes prendas:

- Un jersey.
- Una americana.
- Cinco camisas (dos de verano y tres de invierno).
- Cuatro pantalones (dos de verano y dos de invierno).
- Un par de botas de agua para los lavacoches y normales para el personal de taller.
- Un mono para el personal de taller cada seis meses.

La entrega de la cazadora para el personal al que ya se le haya entregado en otras ocasiones, podrá ser sustituida por la entrega de un jersey más y de una camisa de verano más a elección del trabajador, que deberá comunicar dicha elección de forma irrevocable cuando se le soliciten las tallas.

**Artículo 33. Comisión paritaria.**

Para todas las cuestiones que se deriven de la aplicación, interpretación y vigilancia de este convenio, se constituye una comisión paritaria integrada por seis miembros, tres designados por la representación social y tres por la representación empresarial. Dicha comisión adoptará sus decisiones por mayoría de votos.

**Artículo 34. Movilidad geográfica.**

La empresa "AUTOBUSES URBANOS DEL SUR, S.A." de Cáceres, se compromete a que todos los trabajadores de alta en la empresa al 31 de diciembre de 2007 queden exentos de una posible movilidad geográfica.

**Artículo 35. Formación profesional.**

Las partes firmantes del Convenio, a través de su comisión paritaria, se comprometen a mantener reuniones periódicas con el objeto de programar cursos y actividades formativas dirigidas al reciclaje y formación de los trabajadores de la empresa.

Estos cursos tendrán como finalidad dar la cualificación adecuada a los trabajadores, así como la captación y aprendizaje de nuevas tecnologías.

La comisión paritaria se reunirá una vez firmado el convenio para analizar las necesidades más urgentes de la empresa y estudiar los cursos a impartir, así como la financiación de éstos.



Por los miembros de la comisión paritaria se formará una comisión de seguimiento en la que tendrán participación los agentes sociales firmantes.

**Artículo 36. Fiestas.**

El personal afectado por este convenio, disfrutará con motivo de las Ferias de San Fernando de un día abonable y no recuperable durante el mes de junio. En caso de que por necesidades del servicio no se pudiese librar, éste se compensará económicamente, abonándole al trabajador afectado como un día festivo. Asimismo con motivo de San Cristóbal, patrón de los conductores, empresa y trabajadores celebrarán un acto de convivencia.

**Artículo 37. Plus de conducción.**

Se establece para los lavacoches el plus de conducción consistente en la cantidad de 29,00 euros mensuales para el año 2007 y 32 euros mensuales para 2008, que serán abonadas a los trabajadores de esta categoría profesional que se comprometan por escrito a obtener en un plazo no superior a 18 meses desde la firma del presente Convenio el permiso que les habilite para conducir cualquiera de los autobuses de la Empresa dentro y fuera de sus instalaciones.

**Artículo 38.**

A partir de la publicación del presente convenio en el DOE los conductores estarán exentos de la limpieza del vehículo, una vez finalizado el servicio de conducción.

**Disposición final.**

Para todo lo no regulado en el presente convenio, se estará a lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores y demás disposiciones legales y reglamentarias.

**Disposición transitoria.**

Si bien el presente convenio entrará en vigor en el momento de su publicación en el DOE, sus efectos económicos se retrotraerán al uno de enero de 2007, debiéndose abonar los atrasos que se produzcan con fecha límite en la nómina ordinaria correspondiente al mes de febrero de 2008.



TABLA SALARIAL VIGENTE PARA 2.007 (SUBIDA 4,2%=ipc previsto + 0,5)

	SALARIO BASE		P.CONVENIO		P.PERCER.		TOMAY DEJE		T.Y.D.ESPECIAL		FESTIVOS		P.ACTIVID.		P.VESTUARIO		H.EXTRA		COMP.IT MENSUAL		P.COND.	
	MENSUAL	DIARIO	MENSUAL	DIARIO	DIARIO	P.PROD.	DIARIO	DIARIO	DIARIO	DIARIO	DIARIO	DIARIO	HORA	MENSUAL	MENSUAL	MENSUAL	H.EXTRA	ANTIGUO	ANTIGUO	NUEVO	MENSUAL	MENSUAL
JEFE DE SERVICIO	1.902,26		499,04	886,77							17,80	2,22	172,21			8,17	162,50	162,50	172,91			
CONDUCTOR- PERCEPTOR		29,24	91,63	6,86	11,46			15,25			17,80	2,22				8,17	162,50	162,50	172,91			
OFICIAL 1º		29,24	91,63								17,80	2,22			69,47	8,17	162,50	162,50	172,91			
OFICIAL 2º		28,77	96,55								17,80	2,22			69,47	8,17	162,50	162,50	172,91			
LAVACOCHESES		28,05	95,33								17,80	2,22	90,86		69,47	8,17	162,50	162,50	172,91			29,00
JEFE	1.124,22		106,89	662,00	11,78						17,80	2,22				8,17	162,50	162,50	172,91			
JEFE ADMINISTRACION	832,19		124,57								17,80	2,22				8,17	162,50	162,50	172,91			
AUX ADMINISTRATIVO	958,81		122,88								17,80	2,22	305,03		69,47	8,17	162,50	162,50	172,91			
JEFE DE TALLER																						
MUERTE	27.900,00	INVALIDEZ	39.059,94																			
NOCTURNIDAD	SIN ANTIG.	5%	10%	20%	30%	40%	50%	60%														
CONDUCTORES	1,10	1,15	1,21	1,32	1,42	1,53	1,64	1,75														
LAVACOCHESES	7,01	7,36	7,71	8,41	9,12	9,82	10,52	11,22														
JEFE TALLER	1,20	1,26	1,32	1,44	1,56	1,68	1,80	1,92														
NOCTURNIDAD	2,63	2,76	2,89	3,16	3,42	3,68	3,95	4,21														
FERIAS																						
PLUS ESPERA	5,85																					
REFUERZOS																						
PLUS ESPECIAL	6,28																					
FERIAL																						

•••



*RESOLUCIÓN de 20 febrero de 2008, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro y se dispone la publicación del Acta de fecha de 11 de febrero de 2008, de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de empresas de "Captación, elevación y distribución de aguas potables y residuales de Extremadura", en la que se acuerda la actualización definitiva de las tablas salariales del año 2007 y las provisionales del 2008. Expte.: 81/022/2008. (2008060456)*

Visto el texto del acta de fecha 11 de febrero de 2008, suscrita por la comisión paritaria del Convenio Colectivo de Empresas de Captación, Elevación y Distribución de Aguas Potables y Residuales de Extremadura (código de convenio 8100045), en la que se acuerda la actualización definitiva de las tablas salariales del año 2007 y las provisionales del 2008, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE de 29-03-95); artículo 2 del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos de trabajo (BOE de 06-06-81) y Real Decreto 642/1995, de 21 de abril, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral) (BOE de 17-05-95).

Esta Dirección General de Trabajo acuerda:

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Igualdad y Empleo, con notificación de ello a las partes firmantes.

Segundo. Disponer su publicación en el boletín oficial correspondiente.

Mérida, a 20 de febrero de 2008.

El Director General de Trabajo,  
JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ

#### ACTA REUNIÓN

##### PARTE EMPRESARIAL:

D. FERNANDO CALLEJO GARRIDO.  
D.<sup>a</sup> SARA RIVERA.  
D. ABEL LÓPEZ COLCHERO.

##### PARTE SOCIAL:

D. CLEMENTE GARCÍA FERNÁNDEZ (UGT).  
D. LEOCADIO NÚÑEZ RODRÍGUEZ (UGT).  
D. APARICIO LABRADOR SÁNCHEZ (UGT).  
D. ANTONIO JIMÉNEZ ESCRIBANO (UGT).  
D. JAVIER RAMOS MORA (UGT).  
D. JUAN C. MAESTRO MONEJA (UGT).



- D. LUIS M. LÓPEZ POZO (CSI-CSIF).  
D. FRANCISCO BRAVO ALVARADO (CSI-CSIF).  
D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> CARMEN MARTÍN RODRÍGUEZ (CSI-CSIF).  
D. LUIS SÁNCHEZ MORENO (CCOO).

Reunidos en Mérida en C/ Juan Pablo Forner n.º 1, 3.º, el 11 de febrero de 2008, la Asociación de empresas de Capacitación, Elevación, y Distribución de Aguas Potables y Residuales de Extremadura y las Confederaciones de Comisiones Obreras, Unión General de Trabajadores y la Central Sindical Independiente de Funcionarios representados por los Señores relacionados anteriormente, previa convocatoria en legal forma, y conforme al Orden del Día, dando comienzo la Reunión, tratando el siguiente:

Orden del día

Primero. Se constituye la Comisión paritaria para proceder a tratar los puntos del Orden del día que a continuación se relacionan:

1. Revisión Salarial.
2. Varios.

Segundo. En cuanto al Primer Punto del Orden del día, las partes llegan a un acuerdo en la revisión salarial para establecer los salarios del sector para el año 2007 y 2008, de conformidad con las tablas que se unen a este acta como ANEXO I.

Y sin más asuntos que tratar, se levanta la reunión en el lugar y fecha anteriormente indicado.

**ANEXO I**

REVISIÓN TABLAS SALARIALES 2007 DEFINITIVAS SOBRE IPC  $4,2\%+0,9\%=5,10\%$

CATEGORÍA	SAL. BASE	P <sup>a</sup> BENEFI	BRUTO ANUAL	H. EXTRA.
TITULADO SUPERIOR	1.088,90	163,34	19.382,44	21,82
TITULADO MEDIO	1.062,80	159,42	18.917,78	21,29
ENCARGADO GENERAL	1.052,44	157,87	18.733,50	21,08
JEFE ADMINISTRACIÓN	1.052,44	157,87	18.733,50	21,08
OFICIAL 1.º ADMINIST.	1.014,85	152,23	18.064,30	20,35
OFICIAL 2.º ADMINIST.	967,58	145,14	17.222,98	19,41
AUXILIAR ADMINIST.	875,58	131,34	15.585,34	17,54
LECTOR-COBRADOR	875,58	131,34	15.585,34	17,54
CAPATAZ	875,58	131,34	15.585,34	17,54
OFICIAL 1. <sup>a</sup>	853,27	127,99	15.188,19	17,10
OFICIAL 2. <sup>a</sup>	836,53	125,48	14.890,18	16,80
OFICIAL 3. <sup>a</sup>	829,76	124,46	14.769,76	16,61
PEÓN VIGILANTE	814,96	122,24	14.506,22	16,28
LIMPIADORA	814,96	122,24	14.506,22	16,28



## SERVICIOS ESPECIALES

DOMINGO Y FESTIVOS	29,63
SÁBADOS	14,82
DIARIO	7,41
<hr/>	
PLUS QUEBRANTO MONEDA	37,03 €
AYUDA ESCOLAR	46,54 €
KILOMETRAJE	0,27 €

## REVISIÓN TABLAS SALARIALES 2008 SOBRE IPC 2%+1%

CATEGORÍA	SAL. BASE	Pª BENEFI.	BRUTO ANUAL	H. EXTRA.
TITULADO SUPERIOR	1.121,57	168,24	19.963,91	22,47
TITULADO MEDIO	1.094,68	164,20	19.485,31	21,92
ENCARGADO GENERAL	1.084,01	162,61	19.295,50	21,71
JEFE ADMINISTRACIÓN	1.084,01	162,61	19.295,50	21,71
OFICIAL 1.º ADMINIST.	1.045,29	156,80	18.606,22	20,96
OFICIAL 2.º ADMINIST.	996,61	149,49	17.739,66	19,99
AUXILIAR ADMINIST.	901,85	135,28	16.052,90	18,07
LECTOR-COBRADOR	901,85	135,28	16.052,90	18,07
CAPATAZ	901,85	135,28	16.052,90	18,07
OFICIAL 1.ª	878,87	131,83	15.643,83	17,61
OFICIAL 2.ª	861,62	129,24	15.336,88	17,30
OFICIAL 3.ª	854,65	128,19	15.212,85	17,11
PEÓN VIGILANTE	839,41	125,91	14.941,41	16,77
LIMPIADORA	839,41	125,91	14.941,41	16,77

## SERVICIOS ESPECIALES

DOMINGO Y FESTIVOS	30,53
SÁBADOS	15,26
DIARIO	7,64
<hr/>	
PLUS QUEBRANTO MONEDA	38,14
AYUDA ESCOLAR	47,93
KILOMETRAJE	0,28



## **CONSEJERÍA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA**

*CORRECCIÓN de errores a la Resolución de 1 de febrero de 2008, de la Dirección General de Gestión del Conocimiento y Calidad Sanitarias, por la que se determinan las actividades docentes del Programa de Formación en Ciencias de la Salud de Extremadura 2008, en su primera convocatoria. (2008060472)*

Advertido errores en la Resolución de 1 de febrero de 2008, de la Dirección General de Gestión del Conocimiento y Calidad Sanitarias, por la que se determinan las actividades docentes del Programa de Formación en Ciencias de la Salud de Extremadura 2008 en su primera convocatoria, publicada en el Diario Oficial de Extremadura, número 30 de fecha 13 de febrero de 2008, se procede a su oportuna rectificación.

En la página 3142, referente al CURSO INSPECCIÓN Y CONTROL SANITARIO DE PRODUCTOS APÍCOLAS, en el apartado de HORAS LECTIVAS.

Donde dice:

"25".

Debe decir:

"20".

**V ANUNCIOS****CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA**

*RESOLUCIÓN de 22 de febrero de 2008, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del servicio de "Mantenimiento del Sistema Integrado de Gestión de Recursos Humanos (SIRhUS) de la Junta de Extremadura". Expte.: SE-22/08. (2008060480)*

**1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:**

- a) Organismo: Consejería de Administración Pública y Hacienda.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General, Servicio de Administración General.
- c) Número de expediente: SE-22/08.

**2.- OBJETO DEL CONTRATO:**

- a) Tipo de Contrato: Servicio.
- b) Descripción del objeto: Servicio de Mantenimiento del sistema integrado de gestión de recursos humanos (SIRhUS) de la Junta de Extremadura.
- c) Lotes: No procede.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

**3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad en base al art. 210 b) de TRLCAP.
- c) Forma:

**4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**

Importe total: 850.000,00 euros (IVA incluido).

**5.- ADJUDICACIÓN:**

- a) Fecha: 20.02.08.
- b) Contratista: Sadiel, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 850.000,00 euros.

Mérida, a 22 de febrero de 2008. El Secretario General P.D. Resolución 17/07/07. DOE n.º 85 de 24/07/07, JOSÉ MANUEL JOVER LORENTE.



## **CONSEJERÍA DE FOMENTO**

*CORRECCIÓN de errores al Anuncio de 13 de septiembre de 2006 sobre reforma de edificio destinado a alojamiento rural. Situación: paraje "El Chorlito", parcelas 59-62 del polígono 21. Promotor: Tierras de Dehesas, S.L., en Oliva de la Frontera. (2008080542)*

Apreciado error en el texto del anuncio de 13 de septiembre de 2006 sobre reforma de edificio destinado a alojamiento rural. Situación: Paraje "El Chorlito", parcela 59 del polígono 21. Promotor: Tierras de Dehesas, S.L., en Oliva de la Frontera, publicado el 2 de noviembre de 2007, se procede a la correspondiente rectificación:

En el sumario y en el anuncio en la página 18219 en título del anuncio y en el párrafo segundo.

Donde dice:

"Situación: paraje "El Chorlito", parcela 59 del polígono 21".

Debe decir:

"Situación: paraje "El Chorlito", parcelas 56-62 del polígono 21".

El expediente estará expuesto durante el plazo de veinte días en la Consejería de Fomento en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

• • •

*ACUERDO de 21 de febrero de 2008 por el que se amplía el plazo de información pública correspondiente al estudio informativo de la Autovía Autonómica EX-A4, de Cáceres a Badajoz. (2008AC0009)*

Habiéndose supervisado y aprobado provisionalmente por esta Dirección General el Estudio Informativo de la Autovía Autonómica EX-A4 de Cáceres a Badajoz, de acuerdo con las competencias que me atribuye el artículo 32 del Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Carreteras (en adelante RGC), y en cumplimiento del artículo 13.1 de la Ley 7/1995, de 27 de abril, de Carreteras de Extremadura en relación con la atribución que me confiere el Decreto 186/2007, de 10 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento y el artículo 34.6 del RGC, dicho Estudio Informativo fue sometido a información pública mediante Resolución de 25 de enero de 2008, de la Dirección General de Infraestructuras y Agua, publicada en el DOE número 24, de 5 de febrero de 2008 y en diario regional HOY de la misma fecha, durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del mencionado anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.



En el presente supuesto concurren razones de interés general que aconsejan, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ampliar durante quince días hábiles el plazo de treinta días hábiles inicialmente previsto, a contar desde el día siguiente al de su vencimiento.

La documentación de este estudio podrá ser consultada, en horario de 9 a 15 horas, en las dependencias de la Dirección General de Infraestructuras y Agua, sita en el Paseo de Roma, s/n., de Mérida, así como en los Ayuntamientos de Badajoz, Cáceres, Mérida, La Roca de la Sierra, Puebla de Obando, Aldea del Cano, Carmonita, Casas de Don Antonio, Cordobilla de Lácara, La Nava de Santiago, Villar del Rey y Montijo a fin de que en el plazo concedido cualquier persona o entidad pueda presentar en el Registro General de la Consejería de Fomento, sito en el Paseo de Roma, s/n., de Mérida, o en cualquiera de los Registros que señala el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las observaciones o alegaciones que estime convenientes, que deberán versar, exclusivamente, sobre las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general de la autovía y sobre la concepción global de su trazado.

En el Estudio Informativo de referencia se han analizado tres alternativas de trazado, comprendidas como Anexo a la Resolución de 25 de enero de 2008 de la Dirección General de Infraestructuras y Agua, publicada en el DOE número 24, de 5 de febrero de 2008.

Igualmente, y en cumplimiento del artículo 34.2 del RGC, se sometió conjuntamente a información pública el estudio de impacto ambiental, que forma parte integrante del Estudio Informativo, a los efectos establecidos en la legislación específica sobre la materia, constituida, con el carácter de legislación básica, por el Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental y su Reglamento aprobado por Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, así como por el Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre medidas de protección del ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura. La documentación inherente al estudio de impacto ambiental podrá ser consultada, igualmente en horario de oficina, en las dependencias de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, a fin de que en idéntico plazo cualquier persona o entidad pueda presentar en el Registro General de la Consejería de Fomento, sito en el Paseo de Roma, s/n., de Mérida, o en cualquiera de los Registros que señala el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las observaciones o alegaciones que estime convenientes.

Mérida, a 21 de febrero de 2008. El Director General de Infraestructuras y Agua, JOSÉ IGNACIO SÁNCHEZ SÁNCHEZ-MORA.



## **CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE**

*ANUNCIO de 7 de febrero de 2008 sobre otorgamiento de un permiso de investigación en la provincia de Cáceres, n.º 10153-00. (2008080585)*

El servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres de la Dirección General de Ordenación Industrial, Energética y Minera de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, hace saber: Que ha sido otorgado con fecha 10 de octubre de 2007, a favor de Totem Consultores, S.L., con CIF: B81786402, y con domicilio en C/ Amado Nervo, 5 1.º D de Madrid (Madrid) el Permiso de Investigación que a continuación se relaciona, con expresión de número, nombre, recursos, cuadrículas mineras y términos municipales:

10153-00, "Millares", n.º 10153-00, Recursos de Sección C), 1 cuadrícula minera, Torrequemada, de la provincia de Cáceres.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Cáceres, a 7 de febrero de 2008. El Jefe de Servicio, ARTURO DURÁN GARCÍA.

• • •

*ANUNCIO de 19 de febrero de 2008 sobre información pública de la solicitud de autorización administrativa de instalación solar fotovoltaica de 600 kW e instalaciones de transformación y evacuación de la energía generada. Expte.: GE-M/172/07. (2008080598)*

A los efectos previstos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, el Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la petición de autorización administrativa de la ampliación de la instalación cuyas características son:

- Instalación solar fotovoltaica de 600 kW nominales, constituida por 6 instalaciones individuales de 100 kW (117,30 kWp), con sus correspondientes inversores, equipos de medida individuales y conexión mediante línea subterránea de baja tensión a un transformador elevador, alojado en el interior de edificio prefabricado de hormigón.
- Instalaciones de enlace y conexión constituida por:
  - Un centro de transformación de tensión de 1x630 kVA con relación de transformación 20.000/420 V y propiedad del promotor.
  - Un centro de seccionamiento alojado en el interior de edificio prefabricado de hormigón con un transformador para servicios auxiliares de 50 kVA y relación de transformación



20 kV/420V. Dispondrá de una celda de protección para la instalación de generación, un partidor de barras y cuatro celdas de línea: Dos de entrada y dos de salida. Estará situado en la Cañada Real de Portugal.

- La línea de evacuación, de 20 kV, será mixta, aérea-subterránea. El primer tramo es subterráneo, conductor HEPRZ-1 12/20kV AL 3F (1x150 mm<sup>2</sup>), partirá desde el centro de transformación situado en la instalación generadora y discurrirá 380 m por terrenos de propiedad particular hasta llegar al apoyo 8 donde se realizará el paso de subterráneo a aéreo. Desde este apoyo, la línea aérea está compuesta por siete vanos de 1.180 m de longitud total, conductor LA-56 12/20kV AL 3F (1x56 mm<sup>2</sup>), que discurrirán por la Cañada Real de Portugal hasta llegar al apoyo 1 paso aéreo-subterráneo. Desde este apoyo comienza un tramo subterráneo de unos 55 m hasta acometer en el centro de seccionamiento. A partir del cual se realizarán dos salidas con dos nuevos tramos subterráneos. Uno de unos 15 m desde el centro hasta el entronque entre los apoyos n.º 5131 y 5133 de la línea "Autovía 1" de la STR Navalmoral propiedad de Iberdrola donde se intercalará un apoyo paso subterráneo-aéreo o se sustituirá alguno de los existentes. Y otro tramo, doble circuito, de unos 115 m desde el centro de seccionamiento hasta la conexión entre los apoyos n.º 2174 y 2175 de la línea "Navalmoral 1" (STR Navalmoral, Iberdrola) con un nuevo apoyo paso subterráneo-aéreo.

- Finalidad: Generación de energía eléctrica en régimen especial por generación fotovoltaica.
- Situación: Paraje "Garrute", parcelas 177, 178, 179 y 180 del polígono 502 en el término municipal de Navalmoral de la Mata (Cáceres).
- Promotor: Helios Clean Energy, S.L. en representación de los titulares de cada una de las instalaciones individuales.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Dirección General, sita en Paseo de Roma, s/n., 06800 Mérida, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por triplicado, que se estimen, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Mérida, a 19 de febrero de 2008. El Director General de Planificación Industrial y Energética, MANUEL GARCÍA PÉREZ.

• • •

*ANUNCIO de 22 de febrero de 2008 sobre información pública de la solicitud de autorización administrativa de instalación solar fotovoltaica de 180 kW e instalaciones de transformación y evacuación de la energía generada. Expte.: GE-M/251/07. (2008080610)*

A los efectos previstos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, el Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la petición de autorización administrativa de la instalación cuyas características son:



- Instalación solar fotovoltaica de 180 kW nominales, constituida por 2 instalaciones individuales de 90 kW, con sus correspondientes inversores y equipos de medida, conectados a transformador de 250 kVA con relación de transformación 20 kv/420 V, alojado en el interior de casetas prefabricadas.
- Instalaciones de enlace y conexión constituida por:
  - 1 C.T. con transformadores de 250 kVA y relación de transformación 20 kV/420 V.
  - La línea de evacuación de M.T. de 20 kV propuesta será mixta subterránea-aérea y con una longitud total de 10 m. La línea partirá subterránea del C.T. hasta un nuevo apoyo, en él se realizará el entronque hasta llegar al apoyo 5006 donde la CÍA ha facilitado el enganche.
- Finalidad: Generación de energía eléctrica en régimen especial por generación fotovoltaica.
- Situación: En el Polígono 8, parcela 3, situada en el término municipal de Losar de la Vera (Cáceres).
- Promotor: Energías Verdes de la Vera, S.L.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Dirección General, sita en Paseo de Roma, s/n., 06800 Mérida, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por triplicado, que se estimen, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Mérida, a 22 de febrero de 2008. El Director General de Planificación Industrial y Energética, MANUEL GARCÍA PÉREZ.

## **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL**

*ANUNCIO de 12 de febrero de 2008 sobre la toma de posesión de las nuevas fincas de reemplazo de la zona de concentración parcelaria de "Los Quintos", en el término municipal de Villanueva de la Serena. (2008080584)*

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la zona de Concentración Parcelaria de Los Quintos en el término municipal de Villanueva de la Serena (Badajoz), cuyo Acuerdo de Concentración Parcelaria fue aprobado con fecha 25 de septiembre de 2007 (DOE n.º 126, de 30 de octubre de 2007).

Primero: Que la toma de posesión de las nuevas fincas de reemplazo se efectuará para todo tipo de cultivo el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, sin perjuicio de las rectificaciones que procedan como consecuencia de los recursos que prosperen.

Segundo: Las obras proyectadas por el SORE, tanto de accesos y caminos a las nuevas fincas de reemplazo, se realizarán de la forma más conveniente a la configuración de las



nuevas fincas, sin que los propietarios afectados tengan derecho a indemnización alguna por parte de otros propietarios o de algún Organismo Oficial.

Tercero: De conformidad con el artículo 221 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, dentro de los treinta días siguientes a la fecha en que las fincas de reemplazo sean puestas a disposición de los propietarios, podrán reclamar acompañando dictamen pericial sobre las diferencias superiores al dos por ciento entre la cabida real de las nuevas fincas y la que conste en el expediente de Concentración.

Mérida, a 12 de febrero de 2008. El Director General de Estructuras Agrarias, EDUARDO DE ORDUÑA PUEBLA.

• • •

*ANUNCIO de 26 de febrero de 2008 por el que se anula el Anuncio de 8 de febrero de 2008 por el que se da publicidad a la enajenación de ganado porcino y equino. (2008080635)*

En el Diario Oficial de Extremadura n.º 38, de fecha 25 de febrero de 2008, se publicó el Anuncio de 8 de febrero de 2008 por el que se daba publicidad a la enajenación de ganado porcino y equino, advirtiéndose la falta de cumplimentación de los trámites administrativos dentro de plazo establecido para la realización de la misma, se procede a la anulación de la enajenación de ganado porcino y equino publicada en el anuncio de 8 de febrero de 2008.

Mérida, a 26 de febrero de 2008. El Director General de Explotaciones Agrarias, JUAN CARLOS ANTEQUERA PINTIADO.

## **CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO**

*CORRECCIÓN de errores al Anuncio de 4 de febrero de 2008 sobre el acuerdo de admisión a depósito de la modificación de los Estatutos de la organización sindical denominada "Sindicatos de Trabajadores y Trabajadoras de la Enseñanza de Extremadura (en siglas STE-Ex)". Expte.: 28/6371. (2008080625)*

Apreciado error en la publicación del Anuncio de 4 de febrero de 2008 sobre el acuerdo de admisión a depósito de la modificación de los Estatutos de la organización sindical denominada "Sindicatos de Trabajadores y Trabajadoras de la Enseñanza de Extremadura (en siglas STE-Ex)". Expte.: 28/6371, publicado en el DOE n.º 41 de 28 de febrero de 2008 se procede a su oportuna rectificación:



En el párrafo tercero, cuarto línea:

Donde dice:

"(...) Sindicato de Trabajadores y Trabajadoras de la Enseñanza de Extremadura en siglas (STE-EX) (...)".

Debe decir:

"(...) Sindicato de Trabajadoras y Trabajadores de la Enseñanza de Extremadura en siglas (STE-EX) (...)".

## **CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

*ANUNCIO de 18 de febrero de 2008 por el que se notifica el emplazamiento en el recurso contencioso-administrativo, tramitado por procedimiento ordinario n.º 314/2007 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Badajoz. (2008080547)*

No habiendo sido posible la práctica en el domicilio del interesado, Adrián Seijo Ríos, de la notificación de la interposición del recurso contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento ordinario núm. 314/2007, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Badajoz, seguido a instancias de Julio Fernández Cabezas y María Fernanda Labrador Luis (expediente 0009-08-4), procede realizar dicha notificación mediante su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, siendo su tenor literal el siguiente:

"Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Badajoz, se ha hecho pública la interposición del recurso contencioso-administrativo tramitado por procedimiento ordinario con el núm. 314/2007, seguido a instancias de Julio Fernández Cabezas y María Fernanda Labrador Luis contra "Resolución por la que se determinan las listas definitivas del alumnado admitido y excluido en el colegio concertado "Nuestra Señora de la Granada Santo Ángel" de Llerena, para el curso 2007/2008".

Por ello, se le emplaza como interesado para que pueda personarse, si a su derecho conviniere, ante el Juzgado mencionado, en relación con el citado recurso contencioso-administrativo, en el plazo de nueve días, a contar desde el siguiente a la recepción del presente escrito".

Mérida, a 18 de febrero de 2008. La Secretaria General, ELISA ISABEL CORTÉS PÉREZ.



## **CONSEJERÍA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA**

*RESOLUCIÓN de 22 de febrero de 2008, de la Secretaría General, por la que se acuerda la apertura del trámite de audiencia e información pública sobre el Proyecto de Decreto por el que se aprueba la cartera de servicios de Atención Primaria del Servicio Extremeño de Salud. (2008060461)*

Elaborado el Proyecto de Decreto por el que se aprueba la cartera de servicios de Atención Primaria del Servicio Extremeño de Salud, afectando su contenido a los derechos e intereses legítimos de los ciudadanos, y aconsejando la naturaleza de la disposición su sometimiento al trámite de información pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66.3 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, esta Secretaría General,

### RESUELVE:

Primero. Acordar la apertura del trámite de audiencia y de información pública, por un período de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Extremadura, así como someterlo al objeto de que cualquier persona interesada pueda examinar el texto del Proyecto y formular las alegaciones y propuestas que estime oportuna.

Segundo. El Proyecto de Decreto referenciado podrá ser examinado por los interesados en la dirección de Internet <http://www.juntaex.es/consejerias/sanidad-dependencia>.

Mérida, a 22 de febrero de 2008. La Secretaria General, ANA GEMA SÁNCHEZ PEÑA.

## **CONSEJERÍA DE LOS JÓVENES Y DEL DEPORTE**

*RESOLUCIÓN de 7 de febrero de 2008, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de "Adquisición de equipaciones y material deportivo para la temporada 2007/2008".*

*Expte.: 0821021CA009. (2008060444)*

### 1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de los Jóvenes y del Deporte.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Administración. General, Gestión Económica y Contratación. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 0821021CA009.

**2.- OBJETO DEL CONTRATO:**

- a) Tipo de contrato: Administrativo de Suministros.
- b) Descripción del objeto: Adquisición de equipaciones y material deportivo para la temporada 2007/2008.
- c) Lote: No hay lotes.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura de fecha 27 de noviembre de 2007.

**3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:**

- a) Tramitación: Anticipada.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

**4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**

Importe total: 172.000,00 euros, IVA incluido.

**5.- ADJUDICACIÓN:**

- a) Fecha: 7 de febrero de 2008.
- b) Contratista: Triton Sport, S.L.
- c) Importe de adjudicación: 170.404,00 euros.

Mérida, a 7 de febrero de 2008. El Secretario General (P.R. 30.07.07, DOE n.º 92), JUAN JOSÉ MALDONADO BRIEGAS.

• • •

*RESOLUCIÓN de 7 de febrero de 2008, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de "Suministro de trofeos y medallas para la temporada 2007-2008". Expte.: 0821021CA008. (2008060445)*

**1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:**

- a) Organismo: Consejería de los Jóvenes y del Deporte.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Administración General, Gestión Económica y Contratación. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 0821021CA008.

**2.- OBJETO DEL CONTRATO:**

- a) Tipo de contrato: Administrativo de Suministros.
- b) Descripción del objeto: Suministro de trofeos y medallas para la Temporada 2007-2008.



c) Lote: No hay lotes.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura de fecha 27 de noviembre de 2007.

### 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Anticipada.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 56.000,00 euros, IVA incluido.

### 5.- ADJUDICACIÓN:

a) Fecha: 7 de febrero de 2008.

b) Contratista: Eurocebrían, S.L.

c) Importe de adjudicación: 47.835,00 euros.

Mérida, a 7 de febrero de 2008. El Secretario General (P.R. 30.07.07, DOE n.º 92), JUAN JOSÉ MALDONADO BRIEGAS.

## **SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD**

*RESOLUCIÓN de 6 de febrero de 2008, de la Gerencia del Área de Salud de Plasencia, por la que se hace pública la adjudicación del servicio de "Limpieza integral de los centros de Atención Primaria dependientes de la Gerencia del Área". Expte.: CSE/07/1107053099/07/CA. (2008060477)*

### 1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Junta Extremadura. Consejería de Sanidad y Dependencia. Servicio Extremeño de Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia del Área de Salud de Plasencia.

c) Número de expediente: CSE/07/1107053099/07/CA.

### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo del contrato: Servicios.

b) Descripción del objeto: Contratación del servicio de limpieza integral de los Centros de Atención Primaria dependientes de la Gerencia del Área de Salud de Plasencia.

c) Diario Oficial y fecha de publicación de anuncio de licitación: DOE n.º 130 de 10 de noviembre de 2007.

**3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:**

- a) Tramitación: Ordinaria Anticipada.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

**4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**

Importe total: 389.576,00 € (IVA incluido)

**5.- ADJUDICACIÓN:**

- a) Fecha: 24 de enero de 2008.
- b) Contratistas: Suyco contratas y servicios urbanos, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de la Adjudicación: 356.400,00 €.

Plasencia, a 6 de febrero de 2008. El Gerente del Área de Salud de Plasencia, VÍCTOR M. BRAVO CAÑADA.

• • •

*RESOLUCIÓN de 13 de febrero de 2008, de la Gerencia del Área de Salud de Plasencia, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante el sistema de concurso público, el suministro de "Productos reactivos para la determinación de diversas técnicas analíticas para el Laboratorio de Anatomía Patológica del Hospital Virgen del Puerto de Plasencia".*  
*Expte.: CS/07/01/08/CA. (2008060478)*

**1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:**

- a) Organismo: Junta Extremadura-Consejería de Sanidad y Dependencia. Servicio Extremeno de Salud.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia del Área de Salud de Plasencia.
- c) Número de expediente: CS/07/01/08/CA.

**2.- OBJETO DEL CONTRATO:**

- a) Suministro de Productos Reactivos para la Determinación de Diversas Técnicas Analíticas para el Laboratorio de Anatomía Patológica del Hospital "Virgen del Puerto" de Plasencia.
- b) Número de unidades a entregar: Ver pliego de cláusulas administrativas.
- c) Lugar de entrega: Registro General del Hospital Virgen del Puerto de Plasencia.
- d) Plazo de ejecución: Desde el 1 de mayo de 2008 hasta 31 de diciembre de 2009.

**3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

**4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**

Importe total: 164.802,29 € (IVA Incluido).

**5.- GARANTÍAS:**

Provisional: Dispensado.  
Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

**6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:**

- a) Entidad: Gerencia del Área de Salud de Plasencia. "Hospital Virgen del Puerto".
- b) Domicilio: Paraje Valcorchero s/n.
- c) Localidad y código postal: Plasencia 10600.
- d) Teléfono: 927-42 83 31.
- e) Telefax: 927-42 83 31.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Con anterioridad a las catorce horas del décimoquinto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el DOE.

**7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:**

Los que se establezcan en los Pliegos.

**8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:**

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del décimoquinto día natural, contado a partir del siguiente al de su publicación en el DOE.
- b) Documentación a presentar: Las que se especifican en el Pliego de Cláusulas Administrativas
- c) Lugar de presentación: Registro General del Hospital Virgen del Puerto.
  - 1.ª Entidad: Hospital Virgen del Puerto de Plasencia.
  - 2.ª Domicilio: Paraje de Valcorchero s/n.
  - 3.ª Localidad y código postal: Plasencia, 10600.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
- e) Admisión de variantes: No.

**9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:**

- a) Entidad: Gerencia del Área de Salud de Plasencia. "Hospital Virgen del Puerto".
- b) Domicilio: Paraje Valcorchero s/n.
- c) Localidad : 10600 Plasencia.



d) Fecha: 11 de abril de 2008.

e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a la 10:30 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Ver Pliegos de Prescripciones Técnicas.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Serán a cargo de las empresas adjudicatarias.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA:

No procede.

13.- PÁGINA WEB DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS:

[www.saludextremadura.com](http://www.saludextremadura.com)

Plasencia, a 13 de febrero de 2008. El Gerente del Área de Salud de Plasencia, VÍCTOR M. BRAVO CAÑADA.

• • •

*RESOLUCIÓN de 15 de febrero de 2008, de la Gerencia del Área de Salud de Plasencia, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante el sistema de concurso público, la contratación del "Servicio de conducción y mantenimiento técnico y legal de las instalaciones de las salas de calor (agua caliente y vapor de agua) del Hospital Virgen del Puerto de Plasencia, para los ejercicios 2008 y 2009".*

*Expte.: CSE/07/1108006376/08/CA. (2008060479)*

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta Extremadura. Consejería de Sanidad y Dependencia. Servicio Extremeño de Salud.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia del Área de Salud de Plasencia.
- c) Número de expediente: CSE/07/1108006376/08/CA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Contratación del Servicio de conducción y mantenimiento técnico y legal, de las instalaciones de las salas de calor (agua caliente y vapor de agua) del Hospital "Virgen del Puerto" de Plasencia para los ejercicios 2008 y 2009.
- b) Número de unidades a entregar: No procede.
- c) Lugar de entrega: Hospital "Virgen del Puerto" de Plasencia.



d) Plazo de ejecución: Desde 1/06/2008 a 31/12/2009.

### 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 162.260,00 € (IVA Incluido)

### 5.-GARANTÍAS:

Provisional: No precisa.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación

### 6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Gerencia del Área de Salud de Plasencia. "Hospital Virgen del Puerto"
- b) Domicilio: Paraje Valcorchero s/n.
- c) Localidad y código postal: Plasencia 10600.
- d) Teléfono: 927-42 83 31.
- e) Telefax: 927-42 83 31.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Con anterioridad a las 14 horas del vigesimoquinto día natural, contado a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el DOE.

### 7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

Los que se establezcan en los Pliegos.

### 8.-PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del vigesimoquinto día natural, contado a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el DOE.
- b) Documentación a presentar: Las que se especifican en el Pliego de Cláusulas Administrativas
- c) Lugar de presentación: Registro General del Hospital Virgen del Puerto.
  - 1.ª Entidad: Hospital Virgen del Puerto de Plasencia.
  - 2.ª Domicilio: Paraje de Valcorchero, s/n.
  - 3.ª Localidad y código postal: Plasencia, 10600.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.
- e) Admisión de variantes: No.

### 9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Gerencia del Área de Salud de Plasencia. "Hospital Virgen del Puerto".
- b) Domicilio: Paraje Valcorchero s/n .



- c) Localidad : 10600 Plasencia.
- d) Fecha: 18 de abril de 2008.
- e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a la 10:30 horas.

**10.- OTRAS INFORMACIONES:**

Ver Pliegos de Prescripciones Técnicas.

**11.- GASTOS DE ANUNCIOS:**

Serán a cargo de las empresas adjudicatarias.

**12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA:**

No procede.

**13.- PÁGINA WEB DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS:**

[www.saludextremadura.com](http://www.saludextremadura.com)

Plasencia, a 15 de febrero de 2008. El Gerente del Área de Salud de Plasencia, VÍCTOR M. BRAVO CAÑADA.

## **UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA**

*ANUNCIO de 20 de febrero de 2008 por el que se hace pública la convocatoria de concurso público para la contratación de "Suscripción a publicaciones periódicas españolas". Expte.: S.003/08. (2008080555)*

**1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:**

- a) Organismo: Universidad de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación y Patrimonio.
- c) Número de expediente: S.003/08.

**2.- OBJETO DEL CONTRATO:**

- a) Descripción del objeto: Suscripción a publicaciones periódicas españolas.
- b) Lugar de ejecución: Servicio de Biblioteca, Archivos y Documentación de la Universidad de Extremadura.
- c) Plazo de ejecución: Un año.

**3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma de adjudicación: Concurso Público.

**4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**

Importe total: 50.550 €.

**5.- GARANTÍAS:**

Provisional: 2% del presupuesto de licitación (1.011 €).

**6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:**

- a) Entidad: Universidad de Extremadura. Sección de Contratación y Patrimonio.
- b) Domicilio, Localidad, Código Postal, Teléfono y Fax: Sección de Contratación y Patrimonio. Edificio Rectorado, Avda. de Elvas, s/n., 06071 Badajoz, Tfno. 924-289329, Fax 924-273260. Igualmente se puede obtener esta documentación consultando la página web: [www.unex.es/empresas/contrataciones](http://www.unex.es/empresas/contrataciones)

**7.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS:**

- a) Fecha límite: Hasta las 14:30 horas del día 26 de marzo de 2008.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Modelo-Tipo de Pliego Particular de General Aplicación a los Contratos de Suministros de la UEX y en el Pliego de Cláusulas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
  - 1.ª) Entidad: Universidad de Extremadura.
  - 2.ª) Domicilio: Edificio Rectorado, Registro General, Av. de Elvas, s/n.
  - 3.ª) Localidad y código postal: 06071 – Badajoz.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la apertura de proposiciones.
- e) Admisión de variantes: Excluida.

**8.- APERTURA DE LAS OFERTAS:**

- a) Entidad: Universidad de Extremadura.
- b) Domicilio: Edificio Rectorado, Avda. de Elvas, s/n.
- c) Localidad: Badajoz.
- d) Fecha: Tendrá lugar el día 28 de marzo de 2008.
- e) Hora: 11:30.

**9.- GASTOS DE ANUNCIO:**

Serán por cuenta del adjudicatario.

Badajoz, a 20 de febrero de 2008. El Gerente, LUCIANO CORDERO SAAVEDRA.

• • •



*ANUNCIO de 20 de febrero de 2008 por el que se hace pública la convocatoria de "Subasta pública para la enajenación de tres vehículos". Expte.: S.005/08. (2008080556)*

Por resolución del Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura de 25 de enero de 2008, se ha acordado la enajenación mediante subasta pública de los vehículos que a continuación se citan, propiedad de esta Universidad, y de los cuales se declaró su alienabilidad.

- BA-8175-AD, Audi A6 2.5 TDT.
- BA-4879-AF, Volkswagen Passat 1.9.
- CC-2226-M, Peugeot 405 GRDT.

**FECHA DE FINALIZACIÓN DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS:**

Hasta las 14:30 horas del día 26 de marzo de 2008, en el Registro General de la Uex, sito en edificio del Rectorado, Av. de Elvas, s/n. de Badajoz.

**FECHA DEL ACTO PÚBLICO PARA LA APERTURA DE PROPOSICIONES:**

A las 11:30 horas del día 28 de marzo de 2008 en la misma dirección antes señalada.

BA-8175-AD, Audi A6 2.5 TDT .....	5.247 euros.
BA-4879-AF, Volkswagen Passat 1.9 .....	2.272 euros.
CC-2226-M, Peugeot 405 GRDT .....	450 euros.

**INFORMACIÓN:**

De 9:00 a 14:00 horas en días laborables en la Sección de Contratación y Patrimonio de la Uex, Edificio Rectorado, Avda. de Elvas, s/n., Badajoz, igualmente en la web: [www.unex.es/empresas/contrataciones](http://www.unex.es/empresas/contrataciones)

Badajoz, a 20 de febrero de 2008. El Gerente, LUCIANO CORDERO SAAVEDRA.

• • •

*ANUNCIO de 20 de febrero de 2008 por el que se hace pública la convocatoria de concurso público para la contratación de "Arrendamiento (renting) de un vehículo". Expte.: S.006/08. (2008080557)*

**1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:**

- a) Organismo: Universidad de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación y Patrimonio.



c) Número de expediente: S.006/08.

## 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Arrendamiento (renting) de un vehículo.
- b) División por lotes: No.
- c) Lugar de ejecución: Servicios Centrales Badajoz.
- d) Plazo de ejecución: 4 años.

## 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma de adjudicación: Concurso Público.

## 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 19.008,00 €.

## 5.- GARANTÍAS:

Provisional: 2% del presupuesto de licitación (380,16 €).

## 6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Universidad de Extremadura. Sección de Contratación y Patrimonio y Negociado de Patrimonio.
- b) Domicilio: 1. Sección de Contratación y Patrimonio. Edificio Rectorado, Avda. de Elvas, s/n, 06071 – Badajoz, Tfno. 924-289329, Fax 924-273260. 2. Negociado de Patrimonio. Edificio La Generala, Plaza de los Caldereros, 2, 10071 - Cáceres. Igualmente se puede obtener esta documentación consultando la página web: [www.unex.es/empresas/contrataciones](http://www.unex.es/empresas/contrataciones)

## 7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

Los señalados en las cláusulas 5 y 6 del Modelo-Tipo de Pliego Particular.

## 8.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

- a) Fecha límite: Hasta las 14.30 horas del día 26 de marzo de 2008.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Modelo-Tipo de Pliego Particular de General Aplicación a los Contratos de Obras de la UEX y en el Pliego de Cláusulas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
  - 1.ª) Entidad: Universidad de Extremadura.
  - 2.ª) Domicilio: Edificio Rectorado, Registro General, Avda. de Elvas, s/n.
  - 3.ª) Localidad y código postal: 06071 – Badajoz.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la apertura de proposiciones.
- e) Admisión de variantes: Excluida.



## 9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Universidad de Extremadura.
- b) Domicilio: Edificio Rectorado, Avda. de Elvas, s/n.
- c) Localidad: Badajoz.
- d) Fecha: Tendrá lugar el día 28 de marzo de 2008.
- e) Hora: 11:30.

## 10.- GASTOS DE ANUNCIO:

Serán por cuenta del adjudicatario.

Badajoz, a 20 de febrero de 2008. El Gerente, LUCIANO CORDERO SAAVEDRA.

**AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO**

*RESOLUCIÓN de 1 de febrero de 2008 por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos así como los propietarios afectados por la obra de urbanización de la rotonda en la carretera de Almendralejo-Fuente del Maestro, p.k. 1,36. (2008080608)*

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 16 de abril de 2007, acordó aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización de Rotonda en Ctra. Almendralejo-Fuente del Maestro, p.k 1,36.

Dicho acuerdo se ha sometido a información pública mediante anuncio publicado en el Diario Oficial de Extremadura de 27 de octubre de 2007.

Como anejo al Proyecto se incluye Relación de propietarios y bienes y derechos de necesaria ocupación para la ejecución de las obras incluidas en el mismo:

FINCA	PARCELA	NOMBRE/DIRECCION PROPIETARIO	TERRENO	
			SUELO	M <sup>2</sup> EXPROPIADOS
1	Parcela 250 Polígono 31	JUANA GARCIA CAMPOS Y OTROS C/ A. Rugez. Moñino 69. Almendralejo	SUELO RUSTICO Viña secano	27,75
2	Parcela 251 Polígono 31	ANTONIO GARCIA MORENO C/ Becerro 38-A	SUELO RUSTICO Viña secano	205,30



De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y su Reglamento, se abre un periodo de información pública por término de 15 días para que cualquier persona pueda aportar los datos oportunos, por escrito, para rectificar posibles errores en la relación que se publica, u oponerse por razones de fondo o de forma, a la necesidad de ocupación. En este caso se indicarán los motivos por los que debe considerarse preferente la ocupación de otros bienes o la adquisición de otros derechos distintos y no comprendidos en la relación.

El presente anuncio y la relación que se acompaña se publicarán en el DOE, Prensa Regional y BOP y será expuesto al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Los interesados podrán presentar cuantas alegaciones estimen convenientes por escrito en el plazo de 15 días, pudiendo asimismo examinar el Proyecto, que se encuentra a su disposición en la Oficina Técnica del Ayuntamiento sita en C/ Ricardo Romero n.º 20.

Almendralejo, a 1 de febrero de 2008. El Alcalde, JOSÉ M.ª RAMÍREZ MORÁN.

• • •

### *ANUNCIO de 29 de enero de 2008 sobre aprobación inicial del Proyecto de Urbanización de la calle Paredes Guillén. (2008080611)*

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 22 de enero de 2008, aprobó inicialmente el Proyecto de Urbanización de la calle Paredes Guillén de Almendralejo, redactado por el Sr. Ingeniero Industrial, D. Agustín A. Sánchez Albarrán y promovido por la Agrupación de Interés Urbanístico "Camino Husero".

De conformidad con la normativa de aplicación, se expone al público por plazo de un mes, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, quedando el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo, para formular alegaciones, en el Servicio de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Almendralejo.

Almendralejo, a 29 de enero de 2008. El Alcalde, JOSÉ M.ª RAMÍREZ MORÁN.

## **AYUNTAMIENTO DE CABAÑAS DEL CASTILLO**

### *ANUNCIO de 5 de febrero de 2008 sobre modificación puntual del Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano n.º 2/2007. (2008080612)*

El Pleno del Ayuntamiento en Sesión de fecha 31 de enero actual, acordó aprobar inicialmente el "Proyecto de modificación puntual del Proyecto de Delimitación del Suelo Urbano



del núcleo de Roturas de Cabañas, n.º 2/2007", redactado por el Arquitecto D. Sergio Guerrero García y promovido por Doña Artura Capitolina Benito Holgado, Doña Heliodora Curiel Vizcaíno, D. Eulogio Suárez Cerezo, D. Juan Fernández Curiel, D. Casimiro Cerezo Masa, D. Teodoro Cerezo Masa, Doña Vicenta Cerezo Masa, D. Aurelio Benito Holgado y D. Lorenzo Cerezo Vizcaíno.

Durante el plazo de un mes, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento y formular alegaciones.

Cabañas del Castillo, a 5 de febrero de 2008. El Alcalde, JULIO GARCÍA VIZCAÍNO.

## **AYUNTAMIENTO DE CÁCERES**

*ANUNCIO de 16 de febrero de 2008 por el que se hace pública la convocatoria, mediante concurso-oposición libre, de una plaza de Delineante. (2008080567)*

Este Excmo. Ayuntamiento convoca concurso-oposición libre para la provisión en propiedad de una plaza de delineante, que figura como vacante en la Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo de la Corporación, y con derecho a ser retribuidos con los haberes básicos correspondientes al Grupo C1 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y retribuciones complementarias asignadas al puesto de trabajo a desempeñar.

Las bases de esta convocatoria aparecen íntegramente publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 25 del día 6 de febrero de 2008, y figuran expuestas en el Tablón de Edictos de la Corporación.

Las instancias deberán dirigirse a la Ilma. Sra. Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, y se presentarán en el Registro General de éste, durante el plazo de Veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, a 16 de febrero de 2008. El Secretario General, MANUEL AUNIÓN SEGADOR.

• • •



*ANUNCIO de 18 de febrero de 2008 sobre nombramiento de funcionarios de carrera.* (2008080565)

Mediante el presente Anuncio, se hace público que por Resolución de la Alcaldía-Presidencia de este Excmo. Ayuntamiento de Cáceres de 11 de febrero de 2008, y a propuesta del Tribunal Calificador del concurso-oposición libre celebrada al efecto, han sido nombrados funcionarios de carrera de este Excmo. Ayuntamiento, para ocupar plazas de Arquitectos Técnicos, D. Luis Manuel Solana Holguín, D. Agustín-Pedro Flores Alcántara y D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Lourdes Barriga Franco.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, a 18 de febrero de 2008. El Secretario General, MANUEL AUNIÓN SEGADOR.

## **AYUNTAMIENTO DE LLERENA**

*ANUNCIO de 15 de febrero de 2008 sobre Oferta de Empleo Público para el año 2008.* (2008080559)

Por Resolución de esta Alcaldía del día de hoy se aprueba la Oferta de Empleo Público de este Ayuntamiento para el año 2008:

Provincia: Badajoz.

Corporación: Llerena.

Número de Código Territorial: 06074.

---

### FUNCIONARIOS

---

— Grupo o Subgrupo según el artículo 76 de la Ley 7/2007:

Denominación	Grupo	Nivel C.D.	Plazas Vacantes
2. ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL			
2.4. Subescala Auxiliar			
2.4.2. Auxiliar Administrativo	C2	16	1
3. ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL			
3.1. Subescala Técnica, Clase Media			
3.1.2. Arquitecto Técnico	A2	21	1



3.1.4. Técnico de Gestión Deportiva	A2	21	1
3.2.3. Clase Personal de Oficios			
3.2.3.1. Maestro de Obras	C2	16	1
3.2.3.2. Carpintero	C2	14	1
3.2.3.4. Electricista	C2	14	1
3.2.3.6. Operario Cementerio	E	12	1
3.2.3.7. Operario Servicio Limpieza	E	12	1

---

**PERSONAL LABORAL**

---

Denominación	Vacantes
1. Oficial Albañilería	1
2. Oficial Mantenimiento P.J.Z.U.	1
3. Operario de Albañilería	2
4. Almacenero	1
5. Auxiliar de Gestión Cultural	1

Llerena, a 15 de febrero de 2008. El Alcalde, VALENTÍN CORTÉS CABANILLAS.

## **AYUNTAMIENTO DE MIAJADAS**

*EDICTO de 14 de febrero de 2008 sobre declaración de viabilidad de la transformación urbanizadora del sector de suelo urbanizable denominado S-9.1. (2008ED0134)*

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de febrero de 2008, en respuesta a la Consulta previa formulada por D.<sup>a</sup> Silvia Cuadrado Ruiz, en su condición de Presidenta de la "Agrupación de interés Urbanístico S-9.1 Miajadas" sobre la viabilidad de la transformación mediante actuación urbanizadora del sector de suelo urbanizable denominado S-9.1, acordó:

Primero. Respecto a la viabilidad de la actuación urbanizadora, se considera posible y adecuado el desarrollo mediante la urbanización del sector de suelo apto para urbanizar denominada S9.1, por lo que se declara la viabilidad y se determina el de compensación como sistema de actuación, de acuerdo con la regulación contenida en el apartado 2.a del artículo 126 de la Ley 15/2001.

Segundo. Respecto al ámbito de actuación, el propuesto en la consulta previa es coincidente con el establecido por las Normas Subsidiarias y se considera el más adecuado.



Tercero. Respecto a los criterios orientativos para el desarrollo de la eventual actuación:

a) La ordenación será la prevista en las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal para el Sector 9.1 aprobado definitivamente por la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, reunida en sesión de fecha 3 de mayo de 2007, resolución publicada en el DOE de fecha 2 de julio de 2007, si bien, conforme al contenido del artículo 119.1.a) se podrá incorporar a la Alternativa Técnica una propuesta de Plan Parcial que modifique la incluida en el Plan, modificación que sólo podrá afectar a la ordenación detallada de éste.

b) Dada la cota a la que se encuentran los terrenos respecto a la infraestructura actual de saneamiento se deberán bombear las aguas residuales a la red más próxima situada en la nueva ampliación del Polígono Industrial, en tanto que las aguas pluviales podrán ser también bombeadas o, alternativamente, evacuadas a cauce público (el cauce más próximo es el Arroyo de la Dehesilla situado al otro lado de la antigua N-Va), debiendo obtener en este último caso la correspondiente autorización de vertido, que deberá tramitarse ante el Servicio de Calidad de las Aguas de la Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadiana.

Cuarto. Proceder a la publicación de la declaración de viabilidad en el Diario Oficial de Extremadura y en un periódico local de amplia difusión, a fin de que la última publicación sirva de fecha a partir de la cual computar el plazo de dos meses previsto en el artículo 126.2 a) de la LSOTEX para la presentación del Programa de Ejecución junto con el resto de la documentación técnica, así como de las garantías y compromisos exigidos por la ley para asegurar el completo desarrollo de actuación.

Miajadas, a 14 de febrero de 2008. El Alcalde, ANTONIO DÍAZ ALÍAS.

## **AYUNTAMIENTO DE VILAFRANCA DE LOS BARROS**

*ANUNCIO de 18 de febrero de 2008 sobre Estudio de Detalle.* (2008080562)

El Pleno de la Corporación, en su sesión celebrada con fecha 7 de febrero de 2008, adoptó el acuerdo de aprobación definitiva de Estudio de Detalle de la parcela situada en travesía de la carretera N-630, Gijón-Sevilla, Km. 664, presentado por Don Jorge Gordillo Romero, de fecha 19 de marzo de 2007, y R.E. n.º 001887, redactado por el Arquitecto Don José Francisco Tortonda Grajera, y visado colegial de 31 de mayo de 2007.

Todo ello en cumplimiento de lo establecido en el art. 79.2 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

Villafraanca de los Barros, a 18 de febrero de 2008. El Alcalde, RAMÓN ROPERÓ MANCERA.



## **AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA SERENA**

*ANUNCIO de 18 de febrero de 2008 sobre Estudio de Detalle. (2008080614)*

Aprobado inicialmente por Resolución de Alcaldía de 18 de febrero de 2008, el Estudio de Detalle de la parcela n.º 173 del Plan Parcial de Ordenación n.º 5, sito en Carretera de Guadalupe, n.º 5 (Prolongación de calle Hernán Cortés), de esquina y con fachada a la Ronda de la Hispanidad (Carretera de Circunvalación), parcela catastral n.º 80891-01, conforme al documento técnico redactado por el Arquitecto Don Zacarías de Jorge Crespo, y visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Extremadura, Delegación de Badajoz, con fecha 14 de diciembre de 2007 y tramitado a instancia de la mercantil "Álvarez-Cienfuegos, S.L.", con CIF B06002026; se somete a información pública por término de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Diario Regional HOY, a fin de que cualquier persona pueda examinarlo en las dependencias del Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento y deducir las alegaciones que estime pertinentes.

Villanueva de la Serena, a 18 de febrero de 2008. El Alcalde, MIGUEL ÁNGEL GALLARDO MIRANDA.

## **NOTARÍA DE OLIVENZA**

*EDICTO de 15 de febrero de 2008 sobre acta de notoriedad para la constatación de exceso de cabida. (2008ED0123)*

José Javier Soto Ruiz, Notario del Ilustre Colegio de Extremadura con residencia en Olivenza,

Hago constar:

Que en mi notaría se tramita Acta de Notoriedad para constatación de exceso de cabida, para acreditar que la siguiente finca es de 246 m<sup>2</sup>.

Finca: Urbana: Casa en la calle Mártires de Falange, hoy Paseo de Rocamador, número diez, de Almendral. Consta de dos habitaciones de piso bajo, con un doblado pequeño en el alto, y además zaguán, cocina, corral, cuadra y pajar. Mide unos quince metros de fondo por once de fachada, o sea, ciento sesenta y cinco metros cuadrados, aunque manifiestan que su superficie real, es de doscientos cuarenta y seis metros cuadrados de terreno, y con una superficie construida de doscientos cuarenta y seis metros cuadrados. Linda: Al frente, con calle de su situación; derecha, con Antonio Domínguez, hoy con casa en Paseo Rocamador, 8, de Ascensión Delgado López; izquierda, con Antonio Domínguez, hoy con casa en Paseo Rocamador, 12, de Margarita Cortés Sáez; y fondo, con Jose Ortega González, hoy con casa en calle Caño, 6, de Victoria Medina Álvarez.



Inscripción: Tomo 724, libro 83, folio 174, finca número 2278, inscripción 6.

Titular: D. José Alfonso Trigo, D. Antonio Alfonso Trigo, D. Juan Güera Trigo, D. Teodomiro Corral Zamora, D.<sup>a</sup> Josefa Corral Cordero y D.<sup>a</sup> Virginia Corral Zamora.

Durante el plazo de 20 días desde esta publicación cualquier interesado podrá comparecer en mi notaría, en Calle Caridad 5, Bajo, para justificar sus derechos.

Olivenza, a 15 de febrero de 2008. El Notario, JOSÉ JAVIER SOTO RUIZ.

## **NOTARÍA DE PLASENCIA**

*EDICTO de 18 de febrero de 2008 sobre acta de notoriedad instada por los cónyuges D. Germán Olivas Vivas y D.<sup>a</sup> Carmen Mateos García. (2008ED0135)*

Yo, Pablo Antonio Mateos Lara, del Ilustre Colegio de Extremadura con residencia en Plasencia. Hago constar:

Ante mí, se sigue Acta de Notoriedad instada por los cónyuges D. Germán Olivas Vivas y D.<sup>a</sup> Carmen Mateos García, mayores de edad, vecinos de Malpartida de Plasencia, con domicilio en la calle Lope de Vega, número 6, con DNI/NIF números 7.413.150-C y 7.400.959-L, para la inscripción de exceso de cabida de la siguiente finca:

Urbana. Casa en Malpartida de Plasencia, sita en calle Lope de Vega, número 6, compuesto de planta baja y doblado, hoy previo derribo solar.

Tiene una extensión superficial según título de unos ochenta metros cuadrados (80 m<sup>2</sup>), y según catastro de ciento seis metros cuadrados (106 m<sup>2</sup>).

Linda, según el título: Derecha entrando, finca de Agustín Vivas, hoy con el inmueble número 11 de la Plaza de San Gregorio de don Manuel Serrano García y doña María de la Vega Rodríguez, el inmueble número 13 de la Plaza de San Gregorio, de don Justo Serrano Manzano, y con el inmueble número 10 de la Plaza de San Gregorio, heredera de don Enrique Jiménez Oliva, hoy, Julia Jiménez; izquierda, la de Urbano Sánchez y fondo, otra de Antonio Pereira Pereira.

Inscripción: Tomo 1.018, libro 59, folio 42, finca número 4.437.

Referencia catastral: 497005QE5229E0001XA.

Durante el plazo de veinte días a contar desde el siguiente al de esta notificación, podrán comparecer en mi Notaría, sita en Plasencia (Cáceres), Avenida Alfonso VIII, n.º 19, Esc. dcha. 3.º planta, en horas de despacho, para oponerse a la tramitación de la misma o alegar lo que estimen oportuno en defensa de sus derechos.

Plasencia, a 18 de febrero de 2008. El Notario, PABLO ANTONIO MATEOS LARA.

## JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Administración Pública y Hacienda

*Secretaría General*

---

Paseo de Roma, s/n. 06800 Mérida

Teléfono: 924 005012

e-mail: [doe@juntaextremadura.net](mailto:doe@juntaextremadura.net)